

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO PARA EL COMPLEJO EDIFICIO:
SALTA 2141 - ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y DE LA MÚSICA
ROSARIO-SANTA FE

Promueven

Gobierno de la Provincia de Santa Fe
Municipalidad de Rosario
Asociación Civil "Salta 2141 Memoria y Justicia"
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario

Organiza

Colegio de Arquitectos de Santa Fe
Colegio de Arquitectos Distrito 2 - Rosario

Patrocina

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Calendario

Fecha de apertura:	06 de Agosto de 2018
Fecha de cierre:	09 de Noviembre de 2018
Fecha del fallo:	22 de Noviembre de 2018
Entrega de premios:	Fecha a confirmar

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1- CONDICIONES GENERALES

1.1 LLAMADO A CONCURSO

1.2 BASES

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO - CALENDARIO

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS (ARTÍCULO 14°/RC)

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (ARTÍCULO 15°/RC)

1.4.3 CONCURSO Y VINCULACIÓN (ARTÍCULO /16° RC)

1.4.4 IRREGULARIDADES Y DENUNCIAS (ARTÍCULO 17° Inc. 1 y 5/RC)

1.4.5 PENALIDADES (ARTÍCULO 18°/RC)

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES

1.4.7.1 DEPOSITAR EL IMPORTE DE COMPRA DE BASES

1.4.7.2 COMUNICAR EL PAGO A LA ENTIDAD ORGANIZADORA

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

1.5.3.2 CRONOGRAMA

1.5.3.3 VISITAS

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO/ MECANISMO DE SELECCIÓN DE PREMIOS (ARTÍCULO 25° Inc 1/RC)

1.6.2 CONSTITUCIÓN Y REEMPLAZOS (ARTÍCULO 25° Inc 2/RC)

1.6.3 EXCLUSIONES (ARTÍCULO 25° Inc 3/RC)

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (ARTÍCULO 26°/RC)

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (ARTÍCULO 27°/RC)

1.6.8 FALLO (ARTÍCULO 28°/RC)

1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES (ARTÍCULO 45°/RC)

1.6.10 ACTA FINAL (ARTÍCULO 23° Inc 9 Y ARTÍCULO 26° Inc 8/RC)

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN (ARTÍCULO 44°/RC)

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS (ARTÍCULO 47°/RC)

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 ARTÍCULO 48°/ RC

1.8.2 ARTÍCULO 49°/RC

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS

1.9.2 AMPLIACIÓN DEL PRIMER PREMIO

1.10 OBLIGACIONES

- 1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 1.10.2 CONVENIO ESPECÍFICO
- 1.10.3 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- 1.10.4 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES
- 1.10.5 CONDICIONES DESCALIFICATORIAS DE LAS BASES

CAPÍTULO II

2- CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DEL TERRENO

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN

2.2. DEL PROGRAMA

2.2.1 DESTINO

2.2.2 CRITERIOS GENERALES

2.2.3. CRITERIOS PARTICULARES

2.3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA

2.3.1 FUNDAMENTACIÓN

2.4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL MEMORIAL

2.4.1 CONCEPTUALIZACIÓN

2.4.2 ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL MEMORIAL

2.5. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ASOCIACIÓN CIVIL “SALTA 2141 MEMORIA Y JUSTICIA”

2.5.1. OBJETO Y DENOMINACIÓN

2.5.2 ACTIVIDADES

2.6. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA N° 5932 “CARLOS GUASTAVINO”

2.6.1. A MODO DE RESEÑA

2.7. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL MEMORIAL

2.8. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “SALTA 2141- MEMORIA Y JUSTICIA”

2.9. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA N° 5932 “CARLOS GUASTAVINO”

CAPÍTULO III

3- ANEXOS

ANEXO I
MATERIAL GRÁFICO DIGITAL
PLANO CARTOBASE

ANEXO II
MATERIAL FOTOGRAFICO DIGITAL

ANEXO III
LEY DE EXPROPIACIÓN - Nº 13.664

ANEXO IV
MATERIAL COMPLEMENTARIO

ANEXO V
INDICADORES URBANÍSTICOS

ANEXO VI
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
NORMATIVA AMBIENTAL
ORDENANZAS Y DECRETOS
ORDENANZA Nº8208 Terrazas verdes
ORDENANZA Nº8334 Reguladores pluviales
ORDENANZA Nº8784 sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas.
ORDENANZA Nº8814 Evaluación de Impacto Ambiental

DECRETO Nº804 Sanitarios públicos
DECRETO Nº 0985 Aplicación Reglamentaria de Aspectos Higrotérmicos y Eficiencia Energética de las Construcciones
DECRETO Nº2120 Reglamento de la Ordenanza No 8784, y sus Anexos I y II.

ANEXO VII
PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES

ANEXO VIII
RECIBO DE COMPRA DE BASES

ANEXO IX
DECLARACIÓN JURADA DE LOS PARTICIPANTES

ANEXO X
MODELO DE RÓTULO

ANEXO XI
MATERIAL DE CONSULTA
www.rosario.gov.ar
Servicios WEB/ Normativa/ Normas de consulta frecuente

AUTORIDADES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Ing. Miguel Lifschitz

Vicegobernador

CPN. Carlos Alcides Fascendini

Asesor del Gabinete de Ministros

Dr. Juan Carlos Zabalza

Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

Ministro Pablo Gustavo Farías

Ministerio de Economía

Ministro Lic. Gonzalo Miguel Saglione

Ministerio de Innovación y Cultura

Ministra Dra. María de los Ángeles González

Ministerio de Obras Públicas

Ministro D. Pedro Juan Morini

Ministerio de Salud

Ministra Dra. María Andrea Uboldi

Ministerio de Educación

Ministra Bioq. Claudia Elizabeth Balagué

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministro Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

Ministerio de Seguridad

Ministro Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

Ministerio de Infraestructura y Transporte

Ministro Ing. José León Garibay

Ministerio de la Producción

Ministra CPN Alicia Mabel Ciciliani

Ministerio de Desarrollo Social

Ministro CP. Lic. Jorge Mario Álvarez

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministro Dr. Julio César Genesini

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Ministra Dra. Érica Rut Hynes

Ministerio de Medio Ambiente

Ministro Ing. Agr. Jacinto Raúl Speranza

Secretaría de Estado de Hábitat

Secretario de Estado Ing. Diego Leonel Leone

Secretaría de Estado de Energía

Secretaria de Estado Dra. Verónica Geseé

Fiscalía de Estado

Fiscal Dr. Pablo Alberto Saccone

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**Intendente Municipal**

Bioq. Mónica Fein

Secretaría de Gobierno

Secretario: Lic. Gustavo Leone

Subsecretaria de Legal y Técnica: Dr. Marcelo Marchionatti

Secretaría General

Secretario: Dr. Gustavo Zignago

Subsecretaria: CP Lorena Carbajal

Secretaría de Hacienda y Economía

Secretario: CP Santiago Asegurado

Subsecretario de Hacienda: Horacio Santiago Palavecino

Subsecretaría de Economía: Margarita Zabalza

Secretaría de Salud Pública

Secretario: Dr. Leonardo Caruana

Subsecretaría de Salud Pública: Dra. Silvia Marmiroli

Secretaría de Obras Públicas

Secretaria: Ing. Agrm. Raúl Álvarez

Subsecretario: Arq. Marcelo Gallione

Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Secretaria: Arq. Marina Borgatello

Subsecretario de Espacio Público: Arq. Juan José Di Pollina

Subsecretaria de Ambiente: Ing. María Cecilia Álvarez

Secretaría de Transporte y Movilidad

Secretaria: Ing. Mónica Alvarado

Subsecretario: Arq. Arnold Curátolo

Secretaría de Planeamiento

Secretario: Arq. Pablo Hernán Ábalos

Subsecretario: Arq. Javier Gustavo Fedele

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaria: Prof. Laura Capilla

Subsecretaría de Desarrollo Social: Sra. Mónica Peralta

Subsecretario de Recreación y Deportes: Lic. Adrián Ghiglione

Secretaría de Economía Social

Secretario: Dr. Nicolás Gianelloni

Subsecretaria: Dra. Sabrina Arcamone

Secretaría de Cultura y Educación

Secretario: Lic. Guillermo Alberto Ríos

Subsecretaría de Industrias Culturales y Creativas: Sra. Clarisa Appendino

Subsecretario de Fortalecimiento Institucional: Sr. Federico Carlos Valentini

Secretaría de Control y Convivencia

Secretario: Dr. Guillermo Turrin

Secretaría de Producción, Empleo e Innovación

Secretario: Germán Giró
Subsecretaria: María Fernanda Ghilardi

Secretaría de Turismo

Secretario: Sr. Héctor De Benedictis
Subsecretario: Dr. Diego R. Paladini

Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat (SPVH)

Presidente: Ing. Agr. Manuel Sciutto
Vicepresidente: Arq. María Inés Capón

Instituto Municipal de la Mujer

Directora: Carolina Mozzi

Agencia Municipal de Inversiones y Proyectos Estratégicos

Gerenta: Lic. Eleonora Scagliotti

Dirección General de Relaciones Internacionales

Director Gral: Héctor Sergio Barrios

Subsecretaría de Comunicación Social

Subsecretario: Martín Boix

ASOCIACIÓN CIVIL "SALTA 2141 - MEMORIA Y JUSTICIA"

Presidente:

Alejandra Marcela Nissoria

Vicepresidente:

Aurelio Fornarese

Secretaria:

Alicia Vidal

Prosecretaria:

Eleonora López

Tesorera:

Claudia Vaio

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presidenta

Arq. Marta Ruarte

Vicepresidente

Arq. Mario Anselmi

Secretaria

Arq. Nora Bianchi

Tesorero

Arq. Eduardo Simonsini

Vocales Titulares DSP

Arq. Analía Verónica Giura
Arq. Héctor Daniel Morlas
Arq. Graciela Beatriz Lausero
Arq. Rubens Edgardo Tonello

Arq. Walter Claudio Taylor
Arq. Ernesto Tejerina

Vocales Suplentes DSP

Arq. José Luis Barukel
Arq. Lorenzo Miguel Lavaroni
Arq. Sabina Céspedes
Arq. Roberto Damián Medina
Arq. Gustavo Ramón Valler
Arq. Fabián Abel Ramseyer

COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO

Presidenta

Arq. Irene Pereyra

Vicepresidente

Arq. Nicolás Campodónico

Secretario

Arq. Roberto Quinteros

Tesorera

Arq. María González Spangenberg

Vocales Titulares

Arq. Nora Alba Volpatti
Arq. Marcelo Barrale
Arq. Guillermo Bas
Arq. María José Saccani

Vocales Suplentes

Arq. María Alejandra Schellas
Arq. Andrés Mozzatti
Arq. Javier Ceferino Povrzenic
Arq. Juan Carlos Baima

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA Nº 5932 "CARLOS GUASTAVINO"

Rector: Prof. Lisandro Laura

Regente: Prof. Alicia Shapiro

ASESORÍA DEL CONCURSO

Asesor del Concurso por el Colegio de Arquitectos Distrito 2- Rosario

Arq. Lorenzo Lavaroni

Asesor del Concurso la Provincia de Santa Fe (Ministerio de Obras Públicas)

Arq. Fernando Monti

Asesora del Concurso por la Municipalidad de Rosario (Secretaría de Planeamiento)

Arq. Mariela Szpac

Asesor del Concurso por los Familiares de Víctimas de Calle Salta 2141

Arq. Daniel Estéfano

COORDINACIÓN DEL CONCURSO

Roberto Barbieri, Subsecretario de Educación Artística y Desarrollo Socioeducativo, Ministerio de Innovación y Cultura

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

1.1 LLAMADO A CONCURSO

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Rosario y los Familiares de Víctimas de Calle Salta 2141 en su carácter de Promotores suscribieron el 02 de marzo de 2018 con el Colegio de Arquitectos del Distrito 2 - Rosario el Convenio Marco para convocar al Concurso Nacional -vinculante y abierto, a una sola vuelta- de Anteproyecto para el Emplazamiento de un Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, en el cual convivirán el futuro edificio destinado al Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 "Carlos Guastavino" de la ciudad de Rosario, y un sitio en memoria y recuerdo de la víctimas del trágico suceso acaecido el 06 de agosto de 2013 en calle Salta 2141, ambos a desarrollar en el predio definido como calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario (entre calles Bv. Oroño y Balcarce).

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en las Bases, Programas y Anexos, llamados en adelante "Bases" las que tendrán carácter contractual entre Los Promotores, El Colegio y los que participen en él, en adelante "**Los Participantes**".

Lo que no se encuentre estipulado en estas Bases, se regirá por el Reglamento de Concursos (en adelante RC) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (en adelante CAPSF) y de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (en adelante FADEA) en todo lo que el último no se oponga al primero.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO-CALENDARIO

Este Concurso es de carácter Abierto, Nacional, de Anteproyectos y a una sola vuelta. Podrán participar todos los arquitectos matriculados y habilitados en los Colegios profesionales y/o Entidades adheridas a FADEA del país que así los habiliten.

Queda abierto desde el 06 de agosto de 2018 hasta el 09 de Noviembre de 2018.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS (ARTÍCULO 14° / RC)

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de lo dispuesto en los Reglamentos y estas Bases que lo ordenan, siendo requisito para los Participantes, estar matriculados en los Colegios de ley o asociados a una entidad con personería jurídica adherida a FADEA; debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20 inc.18 del RC.

En caso de Equipos interdisciplinarios los Arquitectos que lo integren deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (ARTÍCULO 15° / RC)

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar del concurso:

1. Quién desempeñe funciones ejecutivas dentro de los organismos gubernamentales o Instituciones privadas; sus Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, Gerencias etc., y sus funcionarios, de Los Promotores que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
2. Quién hubiera intervenido en la gestión o confección de las Condiciones Particulares de las Bases, del programa funcional y sus Anexos.
3. Los integrantes de la Comisión Directiva Colegio Superior Provincial, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado. Los integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Distrito organizador, sus socios, colaboradores, familiares en primer grado, empleados y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades y particularidades objeto del concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados con los Colegios o Entidades.
6. Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Arts. 18°, 29°, 39°, 40°, 41° y 42°, u otras de este Reglamento.
7. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3 CONCURSO Y VINCULACIONES (ARTÍCULO 16° / RC)

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Cuerpo de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizador o patrocinador del Concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera

separado en caso que haya sido designado según el Art. 4º, inc. 2/ y 7/; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al inc. 11/ del Artículo antes citado.

1.4.4 IRREGULARIDADES Y DENUNCIAS (ARTÍCULO 17º inc. 1 y 5 / RC)

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. **Inc. 1.** El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien, si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
2. **Inc. 5.** Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que este determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial

1.4.5 PENALIDADES (ARTÍCULO 18º /RC)

Ningún participante podrá reclamar ante Los Promotores, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredan lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, a aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los participantes titulares, la mención de los colaboradores y asesores, tengan o no título establecido. Los Promotores solo contraen obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes Titulares de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES COMPRA DE BASES

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de Bases, por cada trabajo a presentar y entregar el recibo que lo acredita que tendrá carácter de anónimo, en el mismo sobre que contiene la declaración Jurada.

La inscripción y el pago pueden hacerse también personalmente en la sede del CAD2 (Av. Belgrano 650. Planta Baja),

1.4.7.1 DEPOSITAR EL IMPORTE DE COMPRA DE BASES

Se puede hacer personalmente en la sede del CAD2, o mediante transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en la cuenta corriente especial en pesos 4-027-0001242158-2 CBU 0440027-1 4000012421582-7 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CUIT 33-65972634-9) del Banco Hipotecario-Sucursal 027

El monto único a depositar es **\$ 1.000,00.- (pesos un mil)**.

1.4.7.2 COMUNICAR EL PAGO A LA ENTIDAD ORGANIZADORA

Hacer llegar al CAD2 por e-mail: tesoreria@cad2.org.ar indicando en el Asunto:
CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS SALTA 2141 – ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y DE LA MÚSICA. INSCRIPCIÓN

- Una copia digital del comprobante del pago realizado. Datos del comprador de la base a los efectos de identificar el pago.
- Una dirección electrónica que no identifique al participante en la que recibirá, de ser necesario, las comunicaciones oficiales del Concurso.

Se establece como fecha tope para la compra de Bases el día **05 de noviembre de 2018**

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actuarán, en forma conjunta, como Asesores en este Concurso:

El arquitecto Lorenzo M. Lavaroni, designado por el CAD2 según el Reglamento de Concursos Vigente, el arquitecto Fernando Monti designado por el Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Santa

Fe, la arquitecta Mariela Szpac designada por la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario y el arquitecto Daniel Estéfano designado por los Familiares de Víctimas de Calle Salta 2141.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, a lo establecido en este Reglamento y en cuanto no se oponga, al de FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y Los Promotores.
3. Organizar el llamado a Concurso y entregar al Colegio un Archivo completo de las Bases y sus Anexos.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulan las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos, a los Colegios y Entidades la nómina de Jurados Nacionales representantes de la misma que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por la Asesoría, se entenderá como que no están a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
6. Recibir los trabajos por interpósita persona en todos las formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
7. Examinar los trabajos recibidos, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos exigidos en las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y observados para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.

El Asesor deberá proceder a la descalificación para ser objeto de evaluación de aquellos proyectos que no observen la siguiente pauta básica de diseño:

Cumplimiento del programa métrico.

Las propuestas deberán observar las superficies indicadas. Se valorarán especialmente dispersiones de superficie útiles mayores o menores a un 5% en los locales; y no se aceptará un incremento de la superficie total superior al 10%, bajo ningún concepto, sobre lo establecido en el programa de necesidades y cuadros de superficies de Bases (Anexo VII).

8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos preseleccionados, a los premiados y distinguidos mínimamente, dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. La Asesoría deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
10. Comunicar el resultado del Concurso a Los Promotores, a El Colegio, a los ganadores y a los medios de comunicación.
11. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5°, inc.9/
12. La Asesoría es el máximo responsable del cumplimiento de todos los requerimientos obligatorios de las Bases por los Participantes y el Jurado.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara
- c. Las consultas se formularán a través del Foro habilitado para tal fin en www.capsf.org.ar
- d. Deberán guardar absoluto anonimato de los autores de las mismas.

- e. Estarán dirigidas a: Asesoría del CONCURSO DE NACIONAL DE ANTEPROYECTOS SALTA 2141 – ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y DE LA MÚSICA

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las consultas se responderán, a través del sitio establecido, semanalmente, a partir de los 7 (siete) días corridos de publicado el Concurso y hasta 10 (diez) días corridos previos al cierre. Las respuestas y/o aclaraciones sin consulta emitidas por La Asesoría en esta circunstancia, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

1.5.3.3 VISITAS

Se prevén visitas guiadas al “Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 “Carlos Guastavino” en dos (2) ocasiones:

- **VISITA 1: 15/08/2018**
- **VISITA 2: 22/08/2018**

En ambos casos el lugar de encuentro será la esquina de *Santa Fé y Sarmiento*, a las *17.00 hs.* Se aclara que en caso de que el Instituto no abriera sus puertas ese día, por razones no previstas, la visita se cancelará, previo aviso en el Foro del Concurso y se reprogramarán.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO - MECANISMO DE SELECCIÓN DE PREMIOS (ARTÍCULO 25° inc. 1/ RC)

El Jurado estará integrado por siete (7) miembros a saber:

- a. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados nacionales de CAPSF, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario.
- b. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados nacionales de CAD 2- Rosario, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario
- c. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados nacionales de FADEA, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario.
- d. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto elegido por el voto de los participantes, miembro del cuerpo de jurados nacionales de FADEA.
- e. Un (1) Jurado de cualquier profesión, elegido por la Gobernación de la Provincia de Santa Fe o quien ésta delegue.
- f. Un (1) Jurado de profesión Arquitecto elegido por la Municipalidad de Rosario.
- g. Un (1) Jurado elegido por los Familiares de las Víctimas de calle Salta 2141, de cualquier disciplina.

Se deja establecido que la presidencia del Jurado será ejercida por uno de los arquitectos miembro del mismo, designado por consenso o votación nominal, entre los integrantes del cuerpo reunido en su primera sesión de trabajo.

El Jurado constituido en sesión seleccionará, por consenso o voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y aprobados, los premios y menciones honoríficas.

En caso de algún empate, se le asigna doble voto al presidente del jurado.

El fallo será inapelable.

1.6.2 CONSTITUCIÓN Y REEMPLAZOS (ARTÍCULO 25° Inc. 2/ RC)

Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de las listas de Jurados del CAPSF ó Cad2 remitidas al Asesor, resultare sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participen como concursantes. En todos los casos anteriores que se pudieran dar, la Asesoría lo reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4° inc. 11/ y si estos no aceptasen, en este único caso, podrán ser sustituidos por sorteo del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES (ARTÍCULO 25° Inc. 3 /RC)

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16° comunicarán el hecho con la debida anticipación a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (ARTÍCULO 26° /RC)

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3° inc. 5/ y el Art. 20°, inc. 12/.
2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3°, inc.2/, e inc. 7/.
3. Recibir de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
4. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
5. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
6. Evaluar la incorporación o rechazo de los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría e informados por la misma, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programas. Declarar fuera de concurso los no admitidos por la Asesoría por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23, inc. 7.
7. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merezcan. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
8. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4/, 5/ y 7/; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6/.
9. Asistir a la audiencia pública de que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los cinco (5) días, a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, ésta convocará al Jurado, que sesionará en la Sede del Colegio de Arquitectos (CAPSF/CAd2) o en el lugar que oportunamente se designe.

En la primera reunión el Jurado recibirá de la Asesoría el cumplimiento de las normas de los puntos 1.5.2 y 1.7.3 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieren, pudiendo emitir juicios pero sin voto.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (ARTÍCULO 27° /RC)

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

1.6.8 FALLO (ARTÍCULO 28° /RC)

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las bases, la votación será nominal (según 1.6.1 del presente), constará en actas y se publicará en los Boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios, Entidades y Federación. Se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES (ARTÍCULO 45° /RC)

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado en pleno. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10 ACTA FINAL (ARTÍCULO 23° Inc. 9 y ARTÍCULO 26° Inc. 8 /RC)

Se labrará en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores.

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN (ARTÍCULO 44° /RC)

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán, generalmente, a las siguientes normas:

1. Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que identifique a los autores.
2. Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado, Los Promotores o El Colegio; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.
3. Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado y publicado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo:
 - a) El recibo de compra de las bases. (Anexo VIII)
 - b) Una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento.
 - c) Una declaración jurada manifestando que la planilla de superficies presentada responde fielmente a los valores emergentes de planos del proyecto y guarda estricta relación con los mismos.
 - d) Una declaración jurada manifestando que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, número de matrícula y fecha, título y Colegio o Entidad al que pertenece. (Anexo IX)
 - e) La certificación de matriculado o constancia de ser habilitado como participante, según lo prescripto en el Art. 20°, inc.18/ de este Reglamento.La omisión o falsedad de contenido de cualquiera de estos documentos será motivo de exclusión y, por tanto, pérdida de premiación.
4. Al recibir los trabajos, la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones.
5. La recepción de los trabajos se efectuará en todas las sedes previstas en las Bases, designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:
 - 5.1. Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.
 - 5.2. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.
 - 5.3. Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por Fax o correo electrónico al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números 0341-4803912/13, interno 16, y a la dirección de correo electrónico secretaria@cad2.org.ar
 - 5.4. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción convenientemente embalados.

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona, el día 09 de Noviembre de 2018, entre las 15.00hs. y las 20.00hs. en la Sede de CAD2. Av. Belgrano 650, Rosario; y, por delegación, en el mismo día y horario en las sedes de Colegios y Entidades que se detallan a continuación:

- . Colegio de Arquitectos de Jujuy. Necochea NS 565 (4600) San Salvador de Jujuy. Jujuy
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito I, Calle 10 Nº 689, La Plata
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito II, Manuel Castro 440, Banfield
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III, Alem 826, Morón
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV, Liniers 1906, Gral. San Martín
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V, Calle 30 564, Mercedes
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VI, Gral. Paz 591, Pergamino
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VII, Ascasubi 211, Pehuajó
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VIII, Necochea 425, Azul

- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX, Dorrego 1657, Mar del Plata
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito X, Quemes 360, Bahía Blanca
- . Colegio de Arquitectos de la Rioja - Lamadrid 46, (5300) La Rioja
- . Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434, (5700) San Luis
- . Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero - Ferreyra y Urquiza, (4200) Santiago del Estero
- . Colegio de Arquitectos de Entre Ríos - Libertad 149, (3100) Paraná
- . Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Feo de Haro 2745, (3300) Posadas
- . Colegio de Arquitectos de Salta - Pueyrredón 341, (4400) Salta
- . Colegio de Arquitectos de San Juan - Av. Córdoba 399 Este (5400) San Juan
- . Colegio de Arquitectos Río Negro - Sección 11- Perito Moreno 69, 5º piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro
- . Colegio de Arquitectos de Río Negro - Sección IV - Tucumán 11. 141, entrepiso, (8332) Gral. Roca, Río Negro
- . Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 (5000) Córdoba
- . Colegio de Arquitectos de Formosa - Moreno 417, (3600) Formosa
- . Colegio de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240, (3400) Corrientes
- . Colegio de Arquitectos del Chaco - Av. De Mayo 555, (3500) Resistencia, Chaco
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 1- Av. Del Libertador 560 PB. Km3. Comodoro Rivadavia
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 2. Av. Alvear 917. Esquel
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 3. Calle Condarco 1116. Trelew
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 4. Calle Belgrano 198. 1º Piso. Oficina 8. Puerto Madryn
- . Colegio de Arquitectos de Chubut-Regional 5. Calle Islas Malvinas 475. Los Cerezos. Gal. Cordillera. El Hoyo
- . Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz – 25 de Mayo 286, (9400) Río Gallegos, Santa Cruz
- . Sociedad de Arquitectos de Tierra del Fuego – Godoy 45 (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego
- . Asociación de Arquitectos de La Pampa – Urquiza 564, (6300) Santa Rosa, La Pampa
- . Unión de Arquitectos de Catamarca – Camilo Melet 223 (4700) San F. del Valle de Catamarca, Catamarca
- . Colegio de Arquitectos de Neuquén
CAN Mesa Provincial. Entre Ríos 553 Neuquén.
Regional 1- Neuquén Capital. Entre Ríos 553
Regional 2- Zapala-Bº Nordeste Local 8
Regional 3- San Martín de los Andes-Belgrano 437 Local 1
Regional 4- Villa La Angostura-Inacayal 44 Of.2 Piso 1l
- . Sociedad Central de Arquitectos – Montevideo 938 (1019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- . Colegio de Arquitectos de Santa Fe – Av. Belgrano 650 PA. (2000) Rosario, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 1 - Hipólito Yrigoyen 3208, (3000) Santa Fe, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 2 - Av. Belgrano 650, (2000) Rosario, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 3 - Belgrano 686, (2600) Venado Tuerto, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 4 - Sarmiento 1835, (2170) Casilda, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 5 - 9 de Julio 235, (2300) Rafaela, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 6 - Habegger 1145, (3560) Reconquista, Santa Fe

En las sedes arriba indicadas la Asesoría delegará para este acto en las personas que a tal efecto designe cada Entidad, quienes serán responsables del estricto cumplimiento de lo establecido por el RC.

Cada Entidad receptora es directa y única responsable de la correcta y completa recepción y envío de los trabajos a la Asesoría, liberando a la misma de toda culpa por extravíos, faltantes, deterioros o incorrecta recepción.

No se autoriza el envío directo de los trabajos por parte de los participantes, ya sea por correo o cualquier otro servicio de transporte, deberán ser entregados en las sedes del listado adjunto.

1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los elementos constitutivos de la presentación serán los necesarios y suficientes para una completa y correcta lectura de la propuesta.

Los trabajos contarán, como mínimo, con los siguientes elementos:

1. Planos e imágenes

Se presentarán en paneles rígidos y livianos de un tamaño de 100 x 70 cm. Deberán contener la documentación solicitada más abajo, siendo su cantidad máxima tres (3), su diagramación será libre, pero deberá respetarse su lectura en forma vertical.

Los geométrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, solo se admite el uso de color en forma

indicativa y sin entorpecer la lectura del plano, se indicarán los locales según programa y se colocarán cotas generales y niveles (módulos, secciones y dimensiones totales). Como criterio general, tanto en planta como en las secciones se representarán de manera claramente diferenciada los elementos estructurales de los que definen la mampostería general. Se debe establecer algún recurso gráfico para identificar los locales de servicio sanitario. Se diferenciarán cerramientos o divisorios fijos de los móviles o removibles. Las perspectivas, croquis, fotos de maquetas y demás esquemas, se realizarán en técnica libre, uso de color incluido. Todas las láminas deberán llevar rótulo, cuyo modelo se incluye en el Anexo X, ubicado en el ángulo inferior derecho de las mismas.

Esta presentación deberá contener la siguiente información:

. Planta de Techos del Sector/ del Conjunto - Escala 1:200

Con sombras. Con el acceso (calle Salta) abajo

Muestra el sector de proyecto donde se asienta el edificio completo. Deberá mostrar el edificio y su entorno, accesos, posibles intervenciones en circulaciones aledañas (calles y veredas), recorridos, forestación, diversidad de solados, equipamiento y toda otra cuestión urbana de importancia para la propuesta.

. Planta Baja del Conjunto - Escala 1:200

Con el acceso (calle Salta) abajo

Muestra el sector de proyecto donde se asienta el edificio completo. Deberá mostrar las distintas instituciones que lo componen, los grados de interrelación del Memorial con la Sede de la Asociación de Familiares y el Instituto Superior de Música. Niveles de privacidad, áreas a compartir, circulaciones, sectores cubiertos, semicubiertos y abiertos, accesos, equipamientos y toda otra cuestión que haga al correcto funcionamiento del conjunto. Se deberá evidenciar los elementos estructurales escindidos de la mampostería general, mediante grafismo apropiado.

Tendrá cotas generales, niveles, e indicación de locales.

. Plantas de todos los niveles del Complejo Edificio - Escala 1:200.

Sector mínimo delimitado en planos de Anexo I - Con el acceso (calle Salta) abajo.

Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores y locales como lo establece el programa de necesidades. Se deberá evidenciar los elementos estructurales escindidos de la mampostería general, mediante grafismo apropiado.

Tendrán cotas generales, niveles, e indicación de locales.

. Cortes y Vistas del conjunto - Escala 1:200

Vistas: Se representarán todas las vistas.

Cortes: Como mínimo uno (1) longitudinal y uno (1) transversal.

Se deberá evidenciar los elementos estructurales escindidos de la mampostería general, de igual manera que en las plantas.

Tendrán cotas generales y niveles.

. Esquemas indicativos – Sin escala

Deberán mostrar estrategias distributivas, estructurales, infraestructurales, etc., y cualquier otra cuestión que permita una completa interpretación de las soluciones técnicas propuestas.

Su expresión gráfica será libre, así como su tamaño y escala.

. Axonometrías esquemáticas – Sin escala

Deberán referirse claramente a la materialidad y proceso constructivo de la propuesta. Estructura resistente, cerramientos y divisorios, cubiertas, etapabilidad y toda otra cuestión que permita una clara y completa interpretación de las soluciones técnicas propuestas, especialmente en lo referente a la ejecución, estimación de costos y eficiencia de la obra.

Su expresión gráfica será libre, así como su tamaño y escala.

. Imágenes exteriores e interiores

Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, etc. Que a criterio de los proyectistas aclaren los argumentos lógicos que sustentan la propuesta presentada.

Su expresión gráfica será libre, así como su tamaño.

2. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto

Será breve y concisa (10.000 caracteres máximo.) evitando la descripción de los planos.

Los participantes expondrán con claridad los criterios urbanísticos, espaciales, técnico-constructivos y significativo-simbólicos que fundamentan el proyecto. Particularmente harán referencia a la sustentabilidad,

accesibilidad e inclusión, flexibilidad y economía, etc..

Deberán aclararse los servicios y sistemas propuestos, en función de la ausencia de gas natural.

Se presentará en hoja A4 abrochada y escrita a máquina u ordenador.

3. Balance de Superficies. Planilla y Esquemas. Anexo VII

Se presentará en hojas A4 junto a la memoria descriptiva, y será completada, totalmente, con las superficies cubiertas de proyecto sobre la planilla base del Anexo VII de Bases. Dividida en parciales y totales de cada área, a las que se sumarán las superficies de circulaciones y muros discriminadas por planta, tal como lo indica la matriz adjunta.

Las superficies cubiertas y semicubiertas se computarán equivalentes (100%) y las dobles alturas serán tenidas en cuenta sólo una vez.

Esquemas: Se agregarán esquemas acotados, en escala libre en tamaño A4, para facilitar la lectura y verificación de la planilla.

4. Archivo gráfico digital

Soporte Digital en CD o cualquier dispositivo de almacenamiento conteniendo la totalidad de la información de los paneles (en formato .dwg-versión 2004), más un archivo en formato Word, Excel y/o PDF conteniendo la memoria del trabajo, planillas y esquemas de superficies.

Se agregarán, solamente en formato digital, planos del esquema estructural y diagramación del sistema de climatización adoptado.

Se incluirán también las láminas entregadas en formato pdf o jpg., aptas para publicaciones con una resolución mínima de 300 dpi.

1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS (ARTÍCULO 47°/RC)

Luego de producido el fallo los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente con sus críticas, según el art. 26 inc. 7. Aquellos trabajos no premiados, que no tuvieran prohibición expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

El lugar de Exposición será habilitado por El Colegio de Distrito o Los Promotores.

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 ARTÍCULO 48°/ RC

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.

1.8.2 ARTÍCULO 49°/ RC

El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad de la Promotora, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de las tareas surgida de las Bases.

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS (expresados en pesos argentinos).

1º Premio -a cuenta de honorarios: **\$ 380.520.- (PESOS trescientos ochenta mil quinientos veinte)**

2º Premio: **\$ 213.312.- (PESOS doscientos trece mil trescientos doce)**

3º Premio: **\$ 142.208.- (PESOS ciento cuarenta y dos mil doscientos ocho)**

El Jurado podrá establecer, a su criterio, hasta la cantidad de 3 (tres) **Menciones Honoríficas remuneradas** y en orden de mérito, cuyo valor será de **\$15.000 (Pesos quince mil)**, y hasta **3 (tres) Menciones Honoríficas no remuneradas** y sin orden de mérito.

Estos premios y menciones remuneradas se harán efectivos a los ganadores dentro de los 15 días de emitido el fallo del Jurado y en oportunidad del acto oficial de entrega de premios.

1.9.2 AMPLIACIÓN DEL PRIMER PREMIO

Se abonará la suma de **\$ 634.200.- (PESOS seiscientos treinta y cuatro mil doscientos)** en concepto de ampliación de premio como reconocimiento de las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, realizadas por el concursante que hubiere obtenido el primer premio, dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del Anteproyecto Ajustado

y Presupuesto Global acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de Los Promotores sobre la propuesta ganadora. Esta suma corresponde al 8‰ (ocho por mil) del monto presuntivo de obra refrendado por el Convenio Especifico del presente Concurso.

Dicha entrega estará compuesta de los siguientes elementos:

Planos y Planillas del Anteproyecto Ganador Ajustado

1. Planos e imágenes

- Planta de Techos del Sector - Escala 1:100

Muestra el sector de proyecto donde se asienta el edificio completo. Deberá mostrar los edificios y su entorno, accesos, la intervención en circulaciones (calles y veredas), recorridos, la forestación y toda otra cuestión urbanística de importancia para la propuesta.

- Planta Baja del Conjunto Edificado - Escala 1:100

Muestra el sector de proyecto donde se asienta el edificio completo. Deberá mostrar las distintas instituciones que lo componen, Grados de privacidad, áreas a compartir, circulaciones, sectores cubiertos, semicubiertos y abiertos, accesos y toda otra cuestión que haga al correcto funcionamiento del conjunto.

Deberá contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores como lo establece el programa de necesidades. Se diferenciarán y determinarán los distintos tipos de solados, evidenciando los cambios de nivel. Tendrá cotas parciales y generales e indicación de niveles, más la denominación de locales.

- Plantas de todos los niveles del edificio - Escala 1:100

Incluirán la estructura resistente propuesta, claramente diferenciada.

Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores y locales como lo establece el programa de necesidades.

Tendrán cotas parciales y generales e indicación de niveles, más la denominación de locales.

- Cortes y Vistas – Escala 1:100

Vistas: todas.

Cortes: al menos 2 longitudinales y 2 transversales. Se realizarán todos los necesarios para aclarar toda la espacialidad del edificio sin lugar a dudas. Incluirán la estructura resistente propuesta, claramente diferenciada. Tendrán cotas parciales y generales e indicación de niveles.

- Axonometrías esquemáticas - Escala 1:200

Deberán indicar claramente la materialidad y proceso constructivo de la propuesta:

Estructura resistente, envolventes, cubiertas, etapabilidad y toda otra cuestión que permita una completa interpretación de las soluciones técnicas propuestas, especialmente en lo referente a su ejecución, costos y eficiencia.

- Esquemas indicativos - Escala 1:200.

Deberán mostrar:

- Estructura resistente.
- Climatización.
- Iluminación y fuerza electromotriz
- Salubridad e higiene
- Accesibilidad, flexibilidad y sustentabilidad.
- Seguridad, cierres y alarma
- Etapabilidad.

Contendrá una memoria descriptiva de los criterios y sistemas adoptados.

- Plantas y secciones de estructuras e infraestructuras. Escala 1:200

Deben mostrar estructura resistente en planta y secciones, Infraestructura completa (Sanitarios, Electricidad, Alarma y comunicaciones, Climatización, etc.). Se planteará el ordenamiento y la etapabilidad de la obra .

Contendrá una memoria descriptiva de los criterios y sistemas adoptados.

- Cortes y Detalles Constructivos de relevancia. Escala 1:20

Un mínimo de 2 cortes constructivos con cotas y especificaciones. Detalles de carpinterías y cerramientos, definiendo aislaciones acústicas, térmicas, hidráulicas, etc.

- Imágenes exteriores e interiores

Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, animaciones, esquemas, etc.

- Planilla de Superficies.

Cómputo de la superficie cubierta y semicubierta. Deberá dividirse, por parciales y totales de cada área.

Deberá contener cómputo métrico ajustado de superficies útiles, muros y servicios.

Planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por uso.

- Planilla de Presupuesto Global

Presupuesto por rubros, porcentuales estimados y la respuesta (si fuera necesario) a las observaciones de costos planteadas por el Jurado y/o Los Promotores.

La precitada documentación será entregada en:

- Soporte Papel

1 Carpeta anillada tamaño A3.

2 Carpetas tamaño A4 con planos plegados y planillas.

- Soporte Digital

Un CD u otro dispositivo de almacenamiento conteniendo la totalidad de la información de los planos (en formato .dwg-versión 2000), más un archivo en formato Word y/o Excel conteniendo las memorias técnicas, planillas y demás textos que se solicitan. Se incluirán también las láminas entregadas en formato pdf., aptas para publicaciones y/o exposición con una resolución mínima de 300 dpi.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En caso que el Promotor, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, definiera llevar adelante la ejecución de la obra objeto del Concurso, se obliga a considerar para la realización del Proyecto Ejecutivo y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra al titular del Primer Premio conforme a las pautas detalladas a continuación:

a) En caso encomendarse la Documentación Técnica para licitarse la obra, se pactarán los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto Ejecutivo de Arquitectura, Ingeniería, Especialidades y Pliego de Especificaciones Particulares en un porcentaje del 4% (cuatro por ciento) del "Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe abonado en concepto de Anteproyecto, será descontado del honorario de Proyecto preestablecido. Por tanto, será descontado del valor resultante de contratación el equivalente al 8‰ (ocho por mil) del "presupuesto oficial de licitación recalculado" de obra. "El Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado" será determinado por el Presupuesto Oficial de Licitación, descontando el Coeficiente Resumen presuntivo y adicionando los gastos generales y beneficios presuntivos de obra.

b) En caso de adjudicarse y ejecutarse la obra, se pactan los honorarios profesionales para las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades en un porcentaje del 2% (dos por ciento) del "Monto de Adjudicación de Obra Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe correspondiente a las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra se ajustará de igual modo que el valor real de contratación y ejecución de las obras.

"El Monto de Adjudicación de Obra Recalculado" será determinado por el Monto de Adjudicación de Obra, descontando el Coeficiente Resumen y adicionando los gastos generales y beneficios de obra del adjudicatario.

Las condiciones, profesionales para ingeniería y especialidades, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán en su caso por acuerdo entre El Promotor Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el ganador del Concurso.

1.10.2 CONVENIO ESPECÍFICO

*"Entre la **PROVINCIA DE SANTA FE**, representada en este acto por la señora Ministra de Innovación y Cultura, Dra. MARIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ, y el Ministro de Obras Públicas, D. PEDRO MORINI (en adelante "LA PROVINCIA"); la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO** (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), representada por el señor Secretario de Planeamiento de la Municipalidad, Arq. PABLO ÁBALOS; y todas las personas que suscriben al pie en su carácter de **FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE CALLE SALTA 2141** (en adelante "LOS FAMILIARES"), en*

adelante en conjunto denominados “**LOS PROMOTORES**”, por una parte, y por otra el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - DISTRITO 2- ROSARIO (CAD2)**, representado en este acto por su señora Presidenta, Arq. IRENE PEREYRA (DNI N° 10.987.404), en su carácter de organizador del presente concurso, de acuerdo a la jurisdicción que establece la Ley Provincial N° 10.653 en sus artículos 40, inc r y 68 inc 20, en adelante “**EL COLEGIO**”; celebran el presente **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTO “SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA”**, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los siguientes términos:

PRIMERA: LAS PARTES aprueban de común acuerdo las pautas, requisitos y criterios establecidos en las Bases, que se integran al presente, para convocar al Concurso Nacional -vinculante y abierto, a una sola vuelta- de Anteproyecto para el emplazamiento de un Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música (en adelante el “Concurso”), en el cual convivirán el futuro edificio destinado al Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 “Carlos Guastavino” de la ciudad de Rosario, y un sitio en memoria y recuerdo de la víctimas del trágico suceso acaecido el 06 de agosto de 2013 en calle Salta 2141, ambos a desarrollar en el predio definido como calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario (entre calles Boulevard Oroño y Balcarce), en un todo de acuerdo a la cláusula TERCERA del Convenio Marco oportunamente suscrito.-

SEGUNDA: LA PROVINCIA abonará -como aporte no reintegrable-, y en un todo de acuerdo a la cláusula OCTAVA del Convenio Marco, todas las erogaciones que demande la organización y convocatoria del “Concurso” que asciende a la suma de **\$ 1.902.600.- (PESOS un millón novecientos dos mil seiscientos)**, monto que será transferido a EL COLEGIO.-

De ese monto total, se destinará la suma de **\$ 781.040.- (PESOS setecientos ochenta y un mil cuarenta)** a Premios, distribuidos de la siguiente manera:

1º Premio -a cuenta de honorarios: **\$ 380.520.- (PESOS trescientos ochenta mil quinientos veinte);**
2º Premio: **\$ 213.312.- (PESOS doscientos trece mil trescientos doce)**
3º Premio: **\$ 142.208.- (PESOS ciento cuarenta y dos mil doscientos ocho)**

El Jurado podrá establecer, a su criterio, hasta la cantidad de 3 (tres) **Menciones Honoríficas remuneradas** y en orden de mérito, cuyo valor unitario será de **\$15.000 (Pesos quince mil)**, y hasta 3 (tres) **Menciones Honoríficas no remuneradas** y sin orden de mérito.-

Dichos premios se harán efectivos a los ganadores dentro de los 15 (quince) días de emitido el fallo del Jurado y en oportunidad del acto oficial de entrega de premios.-

Para la organización del “Concurso” EL COLEGIO destinará la suma de **\$ 507.360 (PESOS quinientos siete mil trescientos sesenta)**, será destinado a EL COLEGIO en concepto de gastos y honorarios. Dicho importe se hará efectivo por LA PROVINCIA del siguiente modo:

\$ 258.753,60 (PESOS doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 60/100) a la firma del Convenio.

\$ 248.606,40 (PESOS doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos seis con 40/100) al fallo del jurado.-

EL COLEGIO se hará cargo de entregar las copias de Bases necesarias para uso protocolar y archivo de LAS PARTES, las que correspondan para ser remitidas a los Colegios Profesionales y Entidades nucleados en la Federación Argentina de Entidades de Arquitectura y a las Universidades Nacionales.-

Se enviará información del concurso a la prensa especializada y se colaborará con LA PROMOTORA para la difusión en los medios locales no especializados.-

EL COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos emergentes de la organización del concurso (comunicaciones, envíos, viáticos, informática) y los honorarios correspondientes los Asesores y Jurados por él designados.-

LA PROMOTORA de conformidad con el Artículo 5º del Reglamento de Concursos(RC), se hará cargo del pago de retribuciones, gastos de estadía y traslados de Jurados y Asesores designados por cada uno de ellos y en su representación.-

LA PROVINCIA se compromete a transferir -como aporte no reintegrable- a EL COLEGIO la suma de **\$ 634.200 (PESOS seiscientos treinta y cuatro mil doscientos)** en concepto de ampliación de premio como

reconocimiento de las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, realizadas por el concursante que hubiere obtenido el primer premio, dentro de los 90 (noventa) días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del Anteproyecto Ajustado y Presupuesto Global acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de LA PROMOTORA sobre la propuesta ganadora.-

TERCERA: Las Bases del "Concurso" tendrán un costo de \$ 1.000,- (PESOS un mil) para los participantes y lo recaudado será acreditado a EL COLEGIO por fuera de los montos a percibir en las cláusulas precedentes.-

CUARTA: En caso que LA PROVINCIA definiera llevar adelante la ejecución de la obra objeto del Concurso, se obliga a considerar para la realización del Proyecto Ejecutivo y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra al titular del primer premio y, en tal caso, considerará:

En caso de licitarse la obra, se pactarán los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto Ejecutivo de Arquitectura, Ingeniería, Especialidades y Pliego de Especificaciones Particulares en un porcentaje del 4% (cuatro por ciento) del "Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe abonado en concepto de Anteproyecto, será descontado del honorario de Proyecto preestablecido. Por tanto, será descontado del valor resultante de contratación el equivalente al 8‰ (ocho por mil) del "presupuesto oficial de licitación recalculado" de obra. "El Presupuesto Oficial de Licitación Recalculado" será determinado por el Presupuesto Oficial de Licitación, descontando el Coeficiente Resumen presuntivo y adicionando los gastos generales y beneficios presuntivos de obra.-

En caso de ejecutarse la obra, se pactan los honorarios profesionales para las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades en un porcentaje del 2% (dos por ciento) del "Monto de Adjudicación de Obra Recalculado", libre de aportes profesionales de ley. El importe correspondiente a las tareas de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra se ajustará de igual modo que el valor real de contratación y ejecución de las obras. "El Monto de Adjudicación de Obra Recalculado" será determinado por el Monto de Adjudicación de Obra, descontando el Coeficiente Resumen y adicionando los gastos generales y beneficios de obra del adjudicatario.-

Las condiciones, profesionales para ingeniería y especialidades, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán en su caso por acuerdo entre LA PROVINCIA y el ganador del "Concurso".-

QUINTA: EL COLEGIO habilitará un sitio propio en Internet para exponer toda la información referida al "Concurso", tanto la elaborada por la Asesoría (Bases, Anexos, Planillas y Formularios), como las respuestas a consultas que incorporen los participantes y aclaraciones que emitan la Asesoría o la Promotora. Todas estas acciones interactivas serán efectuadas guardando el anonimato de los participantes.-

SEXTA: LA PROMOTORA y EL COLEGIO convienen el siguiente cronograma de Concurso:

Fecha de Apertura:	06 de agosto de 2018
Fecha de Cierre:	09 de noviembre de 2018
Fecha Fallo del jurado:	22 de noviembre de 2018
Fecha de Entrega de Premios:	a confirmar

SEPTIMA: Las partes resolverán toda controversia que pudiere surgir entre ellas con relación a la interpretación y aplicación del presente en forma directa, amigable y extrajudicialmente. De no prosperar este mecanismo de composición de conflictos, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando de común acuerdo a cualquier otro fuero. A los efectos del presente Convenio LA PROMOTORA constituye domicilio en la sede del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, calle San Martín 1642 de la Ciudad de Santa Fe y EL COLEGIO en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe- CAPSF, Av. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, siendo en los mismos válidas todas las notificaciones que sean cursadas, tanto judiciales como extrajudiciales.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación del mismo, las partes suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rosario, a los dieciséis días del mes de julio de 2018.-"

1.10.3 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Colegio contra entrega del recibo correspondiente, eximiéndose de responsabilidad a los Asesores, el Colegio de Distrito y Los Promotores por aquellos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la Exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

1.10.4 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones obligatorias de estas Bases:

- a- Capítulo I. Condiciones Generales- Reglamento de Concurso (RC)
- b- Capítulo II. Condiciones Particulares y sus Anexos
- c- Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales Vigentes en la ciudad de Rosario
- d- Las Respuestas de la Asesoría.

1.10.5 CONDICIONES DESCALIFICATORIAS DE LAS BASES

Son las Condiciones establecidas en el Capítulo I. Condiciones Generales.

Artículo 1.5.2 (ítem 7).

Artículo 1.6.4 (ítem 6).

Artículo 1.7.1 (ítem 1, 2 y 3).

CAPÍTULO II - CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DEL TERRENO

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN

El terreno se encuentra en una zona céntrica de la ciudad de Rosario, a metros del Boulevard Oroño, arteria importante de doble mano y con características propias del bulevar parisino, que atraviesa de norte a sur la ciudad, desde la avenida costanera Pte. Arturo Illia, hasta el límite sur del Municipio. En su recorrido presenta distintas características urbanas. Desde el río hasta Avenida Pellegrini, el boulevard exhibe un cantero central de dimensiones considerables, franqueado por una doble línea de palmeras de gran porte, que le confieren el carácter de una serie de plazoletas contiguas, a modo de parque lineal. Luego, atraviesa el Parque de la Independencia sin cantero y con estacionamiento en su lugar, para continuar su recorrido, ahora con cantero incluido, hasta su final, donde enlaza con la autopista Rosario-Buenos Aires.

El trayecto céntrico del bulevar, desde el río hasta el parque, alberga históricas casonas y mansiones, que en la mayoría de los casos alojan instituciones (escuelas, hospitales privados, clínicas e institutos varios), junto con edificios residenciales de mediana altura.

Es de destacar, que Bv. Oroño junto a Avenida Pellegrini y el río Paraná, el configuran los límites del Área Central de la ciudad de Rosario.

Calle Salta, donde el predio se halla particularmente situado, es de alto tránsito y desde Bv. Oroño hacia el oeste, alejándose de la zona céntrica, su ancho aumenta considerablemente. Varias líneas de colectivos la recorren, cuenta con bicisenda y estacionamiento medido. En el sector de la intervención una línea de jacarandás cualifican las veredas y es requerimiento específico dentro de la ley expropiación N° 13.664, Artículo 2, - *"debiendo preservarse el árbol que se encuentra frente al predio como símbolo del resurgimiento"* -, que el árbol situado frente al predio sea incorporado como premisa en el presente Concurso, más adelante se amplía este concepto en el ítem 2.4.3, - Elementos a considerar - referido al árbol.

Los datos catastrales, ubican al terreno en la Sección 1, Manzana 30, Gráfico 5.

En el Anexo V se adjunta el Borrador del Decreto con los nuevos indicadores para el terreno en cuestión. Su situación urbana entre otros edificios de la cuadra, en virtud del Nuevo Código Urbano vigente, califican al terreno como área de completamiento y por lo tanto lo edificado podrá alcanzar una altura máxima de 28.70 metros sobre Línea Municipal, por otra parte, este predio, a 40 metros de profundidad es alcanzado por el Área de Centro de Manzana y debido a la normativa municipal, la altura máxima posible de las construcciones que se hallen más allá de esta distancia, no podrá superar los 6.00 metros.

2.2 DEL PROGRAMA

2.2.1 DESTINO

El nuevo Complejo Edificio de calle Salta 2141 se conformará como un "Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música", denominación del presente Concurso Nacional de Anteproyecto. Alojará al Memorial, la Asociación Civil "Salta 2141 - Memoria y Justicia", y será la nueva sede del Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 "Carlos Guastavino".

2.2.2 CRITERIOS GENERALES

Se propone a continuación una serie de criterios generales de diseño que Los Promotores solicitan tener en consideración y que serán tomados como pautas de evaluación por el Jurado

- ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

Más allá del obligatorio cumplimiento de cuestiones normativas y/o reglamentarias, pensar la accesibilidad en el proyecto de arquitectura, obliga a una profunda reflexión en torno al inevitable carácter de obstáculos para la inclusión que representan las barreras arquitectónicas. Es recurrente que las normativas que regulan sobre estas barreras, tengan en cuenta las limitaciones de carácter físico ligadas a discapacidades de diversos tipos o situaciones particulares relativas a grupos etarios, de género, etc.

Existen casos de condicionamientos socio-económicos, culturales, religiosos, etc. que resultan muchas veces barreras tan o más firmes que las materiales. En este ámbito, el imaginario social y sus representaciones pueden también en ciertos casos, constituir barreras y condicionantes inadvertidos. Estas barreras simbólicas limitan de manera "no física" la accesibilidad de algunas minorías.

Por todo ésto, circunscribir el debate sobre la accesibilidad sólo a aspectos meramente físico-funcionales, aunque necesarios, implica detenernos en aspectos ya aparentemente superados del problema. Sin embargo, todo proyectista debe hacer consciente los condicionantes que operan en él desde lo simbólico y lo imaginario.

El carácter **público** del complejo edilicio motivo de este concurso y el objetivo de convertirlo en lugar de memoria y sitio de congregación, pone de relieve el esfuerzo necesario de parte de los proyectistas para que la

obra se abra **democráticamente** a toda la sociedad, sin límites de edad, condición socio-económica, cultural o física.

En este sentido, se espera que un buen proyecto de arquitectura proponga decisiones y soluciones superadoras de lo establecido. Esta frase de "Diseño para todos" de Francesc Aragall resulta por demás elocuente:

"Sin embargo, puesto que vivimos en un entorno creado por seres humanos para seres humanos, debemos afirmar que cualquier problema de interacción con el entorno está motivado por la inadecuación de éste a nuestras necesidades y no por el desajuste de nuestras capacidades al medio."

- FLEXIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN

"¿Los edificios no deberían ser diseñados como manoplas, más que como guantes, con el fin de solucionar las definiciones genéricas de la función en lugar de las específicas? En un edificio-manopla, algunos de los elementos del programa hoy en día puede que funcionen de un modo menos bueno, pero es también probable que éstos cambien incluso antes que el edificio termine de construirse. En muchos proyectos, el sacrificar la adherencia a algunas especificaciones del programa actual puede ser incluso mejor para la flexibilidad que esto pueda ofrecer a futuro."

Robert Venturi, autor del párrafo antes citado, concluye que, los distintos modos de habitar, sus variaciones y su dinamismo temporal frente al necesario carácter permanente de las estructuras espaciales conforman una relación dialéctica tal, que la aplicación de criterios de flexibilidad, aparecen como condición necesaria en el proyecto del espacio construido.

Ahora bien, si la funcionalidad del edificio en el tiempo, es el efecto buscado no menor de las **estrategias de flexibilidad** además, trata sobre la inclusión del anónimo usuario en parte del proceso total de construcción del espacio habitable. La estrategias distributivas que entran en la categoría de flexibles y sus tipologías resultantes, suponen la necesidad de integración de las acciones modificatorias de los usuarios; en el uso, apropiación y caracterización última del espacio construido.

El proyecto sucede así, solidariamente entre usuarios y profesionales, dando lugar a la incorporación de los primeros, en el proceso de determinación del espacio. De este modo, se da paso a una tarea de ida y vuelta en donde el arquitecto aparece como entidad sensible a los devenires de la sociedad y sus demandas, antes que un dictador de los modos de habitar de los *otros*.

Se pretende que los proyectos presentados contribuyan en este sentido creativamente, posibilitando el fenómeno de apropiación del espacio por parte de los usuarios, en consonancia con los inevitables e inciertos cambios en usos y costumbres a futuro.

- SUSTENTABILIDAD Y CONTEXTO

"La sustentabilidad se ha transformado en una frase hecha. Todo el mundo habla de la arquitectura sostenible y a la mayoría no le importa dónde está el sol y menos de dónde viene el viento. ¿Cómo pueden hablar de eco arquitectura si no saben en qué latitud y altitud van a trabajar?"

Esta declaración de Glenn Murcutt, (Pritzker:2002) alerta sobre el riesgo que conlleva la adherencia acrítica a demandas en boga, que aunque legítimas, son enunciadas como slogans, sin llegar a asumir el compromiso que significa su inclusión en la tarea de proyecto y al sólo título de etiquetar un producto de mercado.

En la actualidad, existe en arquitectura un pronunciamiento a favor de la *sustentabilidad* como si se tratara de un valor de cuño contemporáneo, en el que no se advierte que ésta, es un factor inherente al ejercicio mismo de la disciplina arquitectónica. Los proyectos parten siempre de la condición de ser posibles y la permanencia (*firmitas*) de la obra debe constituir un hecho.

Un llamado a concurso de arquitectura presupone, aunque resulte obvio, tanto la posibilidad de existencia real del edificio como su permanencia prolongada en el tiempo. Así, atendiendo a las distintas aristas de este problema, desde lo proyectual se vuelve indispensable considerar en el proceso de toma de decisiones, una meditada ponderación del costo de la obra, desde lo social, ambiental, energético y económico, en función de los beneficios obtenidos en términos de **durabilidad**, tanto física, funcional, como simbólica.

Esta inclusión de la variable temporal en la ecuación proyectual, emerge aquí de manera amplia y consistente, con el fin de superar la condición de objeto consumible, de obsolescencia programada, más propia del mundo de la producción contemporánea de mercancías y permite alejarnos de los clichés propios, promovidos por el afán mercantilista, del modo de producción capitalista. Muy por el contrario, nuestras acciones y pensamientos propositivos requieren situarnos de manera crítica, en el contexto particular en que nos toca ejercer estableciendo claramente sus relaciones con lo global, en la indagación de estrategias pertinentes.

Desde luego, que lograr una certificación de eficiencia energética confiando exclusivamente en el agregado de sistemas "*amigables*" con el medioambiente, lejos se encuentra de resolver cualquier problema en este sentido. En sentido opuesto, la idea de un edificio concebido desde las primeras decisiones de proyecto como

un todo coherente y consistente, que en tanto mecanismo eficiente, viabilice la habitabilidad y el confort con el mayor ahorro energético posible, se nos presenta como el camino más adecuado.

Consecuentemente, el reconocimiento y aceptación de las condiciones climáticas y socio-ambientales locales como fundantes de la estructuración espacio-distributiva del edificio, sumado al aporte de una **mirada tecnológica** contextualizada que considere su impacto ambiental, tenga en cuenta el empleo de los recursos materiales y humanos locales, promoviendo el crecimiento de la sociedad desde la que parte y hacia la que va dirigida la obra, ha de ser requisito ineludible del proyecto en este concurso.

Finalmente, las propuestas que generen una experiencia inédita y replicable que provean de nuevas herramientas de proyecto a futuro desde lo socio-ambiental, serán debidamente ponderadas en este sentido.

- EFICIENCIA Y HABITABILIDAD

“Por otra parte, sin embargo, aquellas construcciones que no son vivienda no dejan de estar determinadas a partir del habitar en la medida que sirven al habitar de los hombres. Así pues el habitar sería en cada caso el fin que persigue todo construir. Habitar y construir están, el uno con respecto al otro, en la relación fin a medio”

Martin Heidegger en su conferencia *“Construir, habitar, pensar”* del año 1951, nos señala explícitamente, la correspondencia existente entre los actos de construir y habitar.

Siguiendo esta idea y por momento, salvando la condición circunstancial que desde un enfoque lingüístico hace este pensador sobre la identificación de vocablos que en el idioma alemán, aluden al habitar o construir indistintamente; tenemos la necesidad de convenir, que indudablemente construir se manifiesta como una pulsión motivada por la necesidad de transformar el mundo que nos rodea, en función de nuestras necesidades. El construir, es la acción de ligar una distancia entre el mundo que existe y el que quisiéramos que exista para habitar. Construir, es poner los conocimientos en juego, una tensión concatenante con el habitar que opera como tracción del pensar.

En este sentido, Ludovico Quaroni define la arquitectura como *“...el resultado de una actividad natural del hombre que trata de proceder a humanizar el espacio natural con los medios que la cultura a la que pertenece pone a su disposición”*.

La arquitectura para Quaroni hace el habitar posible si el espacio es humanizado, es decir, si éste comienza a tener sentido para nosotros. De lo dicho, podemos entrever que en este acto de **construir significado**, que excede sobremanera y condiciona la operación constructiva físico-material, que se realiza recurriendo a los medios que el **contexto cultural** provee; reside la razón de ser del proyecto de arquitectura.

De otra manera podemos decir, que en este proceso dialéctico de causas recíprocas en el que humanizamos habitando, y habitamos humanizando: construimos el ambiente significativamente mediante modificaciones físicas, que se anticipan y prefiguran en el acto proyectual.

Concluyendo, desde una mirada más centrada en el proyecto arquitectónico y su naturaleza, que es en última instancia lo que nos motiva en esta ocasión, debemos reconocer que el proyecto en sí, opera siempre dentro de un contexto dado, que implica la sociedad interesada y su territorio, apuntando a la obtención de los mayores niveles de habitabilidad posibles y convocando para ello al **saber disciplinar**, que en este caso, representa cultura, en términos arquitectónicos.

Pero aceptando la certeza de lo dicho, debemos aclarar que esta recurrencia a los instrumentos propios de la disciplina, parte siempre o debería partir de una medida y meditada reflexión, que guíe de manera continua y conducente la toma de decisiones, poniendo en juego de manera razonable y conveniente, los recursos de todo tipo que se demuestren como ciertamente necesarios e indispensables, para el logro de los resultados pretendidos.

Se subraya aquí, el interés de todos los involucrados en la organización de este concurso, en lograr que los proyectos presentados se hallen a la altura de lo planteado, esperando exhibir en el conjunto de los distinguidos por el Jurado, un óptimo grado de **habitabilidad** con un **eficiente** empleo de los recursos a disponer.

2.2.3. CRITERIOS PARTICULARES

El apartamiento de las pautas planteadas más abajo en este inciso, será necesariamente causa de inhabilitación del proyecto para ser premiado. (Ver Ítem. 1.6.4 inc. 6, Condiciones Generales)

- **Del cumplimiento de los requerimientos programáticos, funcionales y dimensionales. Cláusulas obligatorias y veracidad de los datos.**

Para comenzar, no parece redundante referirnos en primer lugar a la **obligatoriedad**, en el cumplimiento de las necesidades expresadas en el programa de requerimientos, en términos de relaciones espaciales, estándares dimensionales solicitados y la observancia de las Reglamentaciones vigentes (part. ver Anexo VI) . Sin ir en desmedro de la libertad, que cada proyectista en particular tiene sobre la elección de las tácticas y

estrategias proyectuales que crea más convenientes adoptar según su criterio. Un mayor índice de cumplimiento de las pautas expresadas en estas bases se corresponderá con una mayor atención sobre el proyecto por parte del Jurado, que luego de una evaluación y calificación conjunta, procederá a la inhabilitación para ser objeto de premiación de aquellos proyectos que no observen, o se alejen demasiado de las pautas programáticas antes citadas. En el mismo tenor, es digno de mención la cuestión dimensional, que será debidamente corroborada en dos instancias correlativas independientes, una la que corresponde a la Asesoría en primer lugar que verificará la planilla de superficies exigida (Ítem 1.5.2 Inc. 7) y la segunda por parte del Jurado que constatará la **veracidad** de la misma en función del proyecto presentado.

- **De la condición de obra pública del complejo. Racionalidad constructiva, eficiencia de funcionamiento y costos razonables. Uso, mantenimiento y conservación.**

La obvia necesidad de contar en este concurso con propuestas creativas y que a su vez conllevan un alto contenido simbólico-expresivo en su factura, no exime, de ninguna manera, de la responsabilidad que tenemos como profesionales, de reconocer que tratamos aquí con una **obra pública** y como tal, va a ser construida y mantenida con fondos de carácter público, tan público como el uso a la que la misma está destinada. En atención a esto, y sin mengua de los valores estéticos que siempre se detectan en una obra de arquitectura valorable, se espera que estos méritos provengan de una ética de trabajo consustanciada con las necesidades de la sociedad que requiere y a la que esta obra va dirigida. En este sentido el edificio a diseñar deberá incorporar obligatoriamente criterios de eficiencia energética y ha de manifestar racionalidad en la implementación de las tecnologías y los materiales a utilizar. Desde esta mirada, se plantea como aspecto relevante en la selección de los trabajos finalistas, la racionalidad constructiva del proyecto privilegiando alternativas tecnológicas locales, un razonable costo de ejecución en relación a los requerimientos satisfechos, y la previsión de un mantenimiento viable, factible de ser realizado a través las reparticiones públicas involucradas y que además tenga en cuenta las cuestiones referidas a la seguridad frente al vandalismo, tan común en estos edificios en la actualidad. En síntesis, se pretende una obra de arquitectura destacada, pero sobre todo **posible**.

- **Del carácter integral de la obra, el Memorial, la Asociación Civil "Salta 2141 - Memoria y Justicia" y el Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 "Carlos Guastavino". Actividades, características y funciones diferentes, conformando un todo indivisible y retroalimentándose.**

Teniendo en cuenta que el espacio a proyectar albergará dos instituciones con funcionamiento independiente, una conformada por la sede de la Asociación Civil "Salta 2141 - Memoria y Justicia"; y otra, que corresponde a las dependencias del Instituto Superior del Profesorado de Música N°5932 "Carlos Guastavino"; más el Memorial como espacio urbano público de conmemoración a las víctimas. Propuesta que deberá integrar a todos ocupando el mismo predio, donde se encontraba el antiguo edificio. No debiéndose perder de vista que la condición plural de condicionantes, usos y actividades, presupone resolver la necesidad de identidad de cada institución en particular, en el marco de la creación de un **todo integrado** donde cada uno de los distintos componentes de esta ecuación se retroalimentan y potencian entre sí unos con otros, en un proceso sinérgico, cuya resultante se experimenta como más que la suma de las partes.

- **De la condición de plaza pública del espacio Memorial como acceso único, diferenciado y articulado.**

El espacio directamente relacionado con la calle se conformará con el Memorial como actividad exclusiva. Si bien el desafío es complejo, debido a la necesidad de superficie y su relación con el volumen edificable posible, producto de la aplicación de las Normativas Municipales vigentes; se espera de este espacio de acceso, que su caracterización urbana corresponda al de una **plaza pública**. En este sentido, aunque no totalmente descubierta, es deseable que las alturas de los espacios semicubiertos y su escala se correspondan con este concepto y su concepción sea integral. - mínimo doble altura - Desde lo estrictamente funcional, deberá tenerse en cuenta que las distintas actividades asociadas con la accesibilidad a las instituciones no fragmenten, por ningún motivo, el espacio exclusivo del Memorial.

El cumplimiento de este requisito, que aparece como condición *sine qua non* por parte de los Promotores, no implica que la propuesta no pueda incluir otros lugares que aludan a la memoria como espacios estructurantes, que comenzando en el Memorial propiamente dicho, discurran a través de todo el complejo a la manera de una **promenade**. Un paseo que alcance alturas diversas y profundidades significativas en el complejo y permita en el trayecto generar situaciones que impidan obviar los sucesos ocurridos en el lugar, sus consecuencias y enseñanzas, e inviten a reflexionar sobre éstos. Visto así, esta sugerencia de incorporar, de manera integral sobre los otros espacios previstos, el tema de la memoria en la concepción del proyecto, aunque no obligatoria, puede convertirse en una alternativa superadora que exceda las especificidades del programa previsto.

- **Del imaginario de los Familiares y los elementos a conservar, considerar y valorizar.**

Es importante en este espacio dedicado a la **Memoria**, detenerse a considerar pormenorizadamente los requerimientos específicos de orden funcional y simbólico con respecto al espacio Memorial, en tanto significan los deseos y expectativas, expresados a través de imágenes concretas, que conforman el imaginario de este grupo de personas que integran la Asociación Civil “Salta 2141 - Memoria y Justicia”.

El agua y la luz, en su doble sentido concreto y abstracto, como elementos constitutivos materiales o conceptos organizadores de la idea, y el árbol sobreviviente como elemento tangible a mantener y valorizar, no son sugerencias vanas en estas Bases sino condiciones programáticas que desde lo simbólico no deben ser ignoradas. El Jurado considerará su inclusión en la evaluación del proyecto.

- **De la decisión de no acceder al suministro de gas como fuente de energía en ninguna de sus formas.**

En el mismo sentido del párrafo anterior, la decisión taxativa de eliminar el gas como fuente de energía para satisfacer las necesidades del edificio, responde a cuestiones simbólicas y políticas.

Luego de la experiencia vivida en este predio el gas representa, para muchos de los aquí involucrados, tan solo atributos negativos y eclipsa cualquiera de los positivos que pudieran invocarse.

Por otra parte, la posibilidad de establecer vínculos, institucionales y/o comerciales, con la Entidad Reguladora y la Empresa suministradora de gas, con las que la Asociación Civil se halla en conflicto y señala como responsables de la tragedia ocurrida, es a esta altura de los acontecimientos no sólo inviable sino improcedente.

Atendiendo a estos requerimientos, deberíamos entender esta imposibilidad técnica, como una oportunidad cierta para desarrollo de **energías alternativas**, deseables en un proyecto pensado para el siglo XXI y que ha de desarrollar sus actividades en los años porvenir, donde la dependencia de la sociedad con respecto al uso de combustibles fósiles mermará considerablemente. Esto en sí mismo abre un campo especulativo interesante como base de proyecto, que será debidamente valorizado en su momento.

- **De la negativa por parte de los Familiares de las Víctimas de relaciones visuales y funcionales con el subsuelo**

Es importante mencionar, que en el caso de las actividades ligadas a la Asociación Civil “Salta 2141 - Memoria y Justicia” y al Memorial de ninguna manera tendrán la posibilidad de desarrollarse por debajo del nivel de suelo de la planta baja. Más aún se debe tener en cuenta que cualquier tipo de relación (visual, física, etc.) con estas áreas no puede ser considerada. Este impedimento, que no alcanza a ninguna de las áreas destinadas al Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932, debe entenderse en el marco de los sucesos ocurridos en el lugar, donde las imágenes ligadas al subsuelo, retrotraen sensiblemente al momento de la búsqueda de víctimas tras la tragedia.

Entenderlo de esta manera, puede ser un modo de lograr la **empatía** necesaria para desarrollar el proyecto en clave integradora y solidaria, en clave de derechos.

2.3 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA

2.3.1 FUNDAMENTACIÓN

La explosión causada por una fuga de gas natural, ocurrida el martes 6 de agosto de 2013 en Rosario, que ocasionó el estallido y posterior derrumbe de un edificio en el centro de la ciudad, provocó la pérdida de 22 vidas y 66 heridos.

Fue a las 9:38 horas el instante que ocurrió la tragedia, una explosión que invadió la manzana, derrumbando el segundo cuerpo del edificio y destruyendo gran parte de los otros dos que conformaban el complejo. Los edificios aledaños también sufrieron graves secuelas y pérdidas materiales (vidrios, ventanas y puertas). La onda expansiva alcanzó los 500 metros, originando serios daños. La explosión llegó a oírse hasta 7 km de distancia, así como en las localidades vecinas de Capitán Bermúdez y Funes.

El cuerpo central de 9 pisos que funcionó como chimenea para el gas, resultó destruido por completo y los otros dos cuerpos quedaron en serio peligro de derrumbe. Al menos 1079 domicilios resultaron afectados, de los cuales, 204 quedaron inhabitables.

Luego de cinco días de búsqueda, el 12 de agosto hallaron sin vida a la última de las personas desaparecidas.

Los servicios de emergencias sanitarias de la ciudad de Rosario actuaron de manera inmediata al hecho. Al menos 25 dotaciones de bomberos se movilizaron, y medio centenar de ambulancias trasladaron los heridos a distintos nosocomios. A las pocas horas, se sumaron diversos cuerpos de rescate de Fuerzas Federales de Seguridad. La tarea sanitaria desplegada luego del siniestro logró atender las necesidades traumáticas de forma efectiva merced a la coordinación entre los diferentes niveles gubernamentales que intervinieron, además de las políticas públicas de protección civil y de desarrollo social diseñadas por el Gobierno Local y el Provincial.

Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales se hicieron presentes en el lugar de la tragedia a fin de coordinar las políticas necesarias para atender la urgencia y la emergencia sanitaria, así como la asistencia económica y financiera para asistir a los damnificados. A 5 días de las elecciones legislativas los partidos políticos decidieron interrumpir sus campañas proselitistas. En consideración al hecho el Ejecutivo Provincial decretó 3 días de duelo, y el Ejecutivo Nacional dos días, en los cuales la enseña nacional flameó a media asta.

Los Gobiernos Subnacionales expresaron su sentir y solidaridad con el acontecimiento, y el Estado Vaticano, a través de la jerarquía eclesiástica, expresó sus condolencias.

Ocurrido el hecho, los familiares de las 22 víctimas inician las acciones legales para esclarecer judicialmente las causas y las responsabilidades que originaron la tragedia. En esta búsqueda, comienzan a transitar un camino de exigir avances en las causas judiciales, de visibilizar las responsabilidades tanto de la empresa Litoral Gas como del Ente Regulador del Gas, y de sensibilizar a la población para no olvidar el siniestro del 06 de agosto de 2013¹.

El encuentro solidario, en el dolor y en la lucha por justicia y memoria, cohesiona al grupo humano de familiares de las 22 víctimas entramando las historias particulares en pos de objetivos colectivos.

Así se produce el acercamiento del colectivo Familiares de Salta 2141 a las autoridades provinciales renovando el pedido de expropiación del predio en favor de la construcción de un espacio para la Memoria. Se sucederán distintas tratativas, que culminan en el año 2017 con el compromiso del Poder Ejecutivo Provincial de avanzar con la expropiación del predio en cuestión, destinándolo a un Memorial, que dé cuenta de este acontecimiento por un lado y conviva con un edificio destinado a albergar las actividades del Instituto Superior del Profesorado de Música cuyas instalaciones actuales son insuficientes e inadecuadas.

El primer paso firme en este sentido, se da con el envío de un Mensaje del Ejecutivo Provincial a la Legislatura Santafesina requiriendo la sanción de declarar de interés público y sujeto a expropiación el lote en donde se encontraba el conjunto residencial Salta 2141, formalizado en la Ley Nº 13.664 Un segundo tiempo, es el acuerdo entre Familiares y las autoridades provinciales en realizar un Concurso Nacional de Anteproyectos para la construcción de este espacio dedicado a la memoria de la víctimas, solidariamente con el establecimiento del Instituto Superior del Profesorado de Música Nº 5932 Carlos Guastavino”.

Como vemos, no se trata sólo de recuperar un predio y expropiarlo, sino de darle un destino de futuro, donde se promueva la convivencia, en un espacio para la memoria activa y un establecimiento educativo público vinculado a la música y el arte.

Dar lugar a la memoria, es dar oportunidad a los sentidos múltiples y posibles, a los relatos, a la escritura, a los silencios, a los ecos. Dar lugar a la memoria es admitir que lo que ha existido puede ser recordado y olvidado como doble, fluída y ambigua capacidad de lo humano. Recrear un espacio es para otros, y por esos otros válido el esfuerzo de promover la convivencia en el ejercicio de re-actualizar la memoria.

Dar lugar a la memoria es dar espacio -en esta obra- a su carácter más identitario: aquí como en la música, la memoria es el tiempo. Tiempo de imaginar espacios con ritmo y armonía en los que antes de diseñar puedan los profesionales de la arquitectura preguntarle al cuerpo, usar filtros, descartar axiomas, decorar, revelar el juego, abandonar los instrumentos comunes, usar menos materiales, repetir como forma de cambio, darle lugar al impulso, poner a resguardo los ecos, considerar diferentes sistemas de atenuación, no acentuar más una cosa que otra, analizar los conjuntos, hacer pausas, usar una vieja idea, seguir con impecable coherencia, descubrir el tono adecuado, re-valorar, definir los problemas con palabras tan claramente como sea posible, transformar un elemento melódico en uno rítmico, recorrer despacio todo lo exterior, producir acrecentamiento, enfatizar los contrastes, consultar otras fuentes, humanizar algo libre de errores, equilibrar el principio de coherencia con el de incoherencia, escuchar la voz silenciosa, distorsionar, hacer que un espacio en blanco sea valioso poniéndole un marco exquisito, trabajar a una velocidad diferente, imaginar una oruga en movimiento, eliminar el centro, extender los bordes. Todas operaciones creativas que hacen de una obra de arquitectura una obra musical.

¹ Información complementaria disponible en el Anexo IV

En este sentido, los promotores deciden colectivamente incorporar un memorial en homenaje a las 22 personas que perdieran su vida en la tragedia, utilizando a la música como lenguaje clave, para convocar la memoria activa.

Un espacio para vincular jóvenes, maestros y música. Un espacio para enlazar lo que allí ocurrió con lo que queremos que suceda.

El arquitecto Julián Bonder, en “la Memoria Edificada”, afirma: *“la memoria es acción; la memoria es un verbo, la memoria es más presente que pasado...la construcción de memoriales, esa edificación que reivindica comunidades destrozadas, es una respuesta urbana en auge en el mundo entero. Junto con el paisaje y los circuitos del ciudadano, estas irrupciones de la Historia en el espacio público han modificado hasta el ocio del turista...¿Cómo moldear en hormigón armado el sufrimiento y volverlo homenaje?¿Cómo revivir lo que parecía enterrado?”*

Por todo lo evocado, “Salta 2141: Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música” no podrá ser un edificio más. La concreción de un nuevo espacio público pone de manifiesto un Estado presente que promueve el objeto de este Concurso, otorgándole un destino cultural y educativo a la par que sitio de memoria activa.

La acción del Estado de transformar un espacio privado, en otro público - a consecuencia de lo sucedido-, es una invitación a toda la ciudadanía a apropiarnos de la historia que nos es común.

En palabras de la Ministra de Innovación y Cultura de Santa Fe, María de los Ángeles “Chiqui” González:

“(...) el espacio público es un lugar para aparecer ante los ojos de los otros. Es patrimonio, memoria, norma legal, territorio de aprendizajes, de encuentros y de comunicación. Es lugar de lucha y es educador, plantea el reto de crear identidades y generar convivencias.

Es en el espacio público, donde el ciudadano se plantea como protagonista en la construcción del proyecto cultural.

Es un bien común, espacio de todos, medioambiente natural y social para el fortalecimiento de la sociedad civil.

El encuentro, la convivencia permite integrar sociedades en la diferencia, la diferencia que enriquece.

Se considera a la cultura como una red que une, que genera lenguaje común, enseña a vivir con otros, a disentir, a debatir, a necesitar al y del otro, finalmente a encontrar modos de transitar las diferencias”.

Una política pública es un impulso colectivo y transformador con perspectiva estratégica, una energía regulada y sistematizada que hace frente a una necesidad, interpreta un imaginario social, construye sentido en la fragmentación, moviliza la acción y teje su red de futuro en el presente.

Parafraseando a Hannah Arendt, política es el *“arte de vivir juntos los unos con los otros”* y tiene la capacidad de convocar lo colectivo.

Los anhelos, deseos y situaciones imaginadas no se podrían desarrollar en toda su potencialidad, si el sitio que nos convoca no se enmarcase en el ámbito de lo público. Por lo tanto, intentará integrarse al conjunto de espacios públicos extendidos en la ciudad, al patrimonio cultural, incorporando nuevos ámbitos multisociales y multiculturales involucrados, puestos en escena, en un ambiente pedagógico.

Entendemos que un edificio no sólo se expresa en lo físico, sino también en lo imaginario y lo simbólico. Dotar de nuevos sentidos al espacio en el que la vida ha dejado su marca, es situar otras marcas en el colectivo que somos.

Se promueve en este Concurso Nacional de Anteproyecto “Salta 2141: Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música”, alojar, como mencionamos en principio, la nueva sede del Instituto Superior del Profesorado de Música Nº 5932 “Carlos Guastavino” que incluye a una comunidad educativa de más de 600 personas, y la Memoria, a los familiares de las 22 víctimas del lamentable acontecimiento, y partícipes de la Asociación Civil “Salta 2141 - Memoria y Justicia”.

Encontramos en esta ocasión la oportunidad de construir un espacio que habilite un pasaje abierto a la libre circulación de preguntas por nuestra historia y por nuestra responsabilidad común.

2.4 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL MEMORIAL

2.4.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Hablamos de memoria como algo orgánico, que posibilita asociaciones, reconfiguraciones y resignificaciones, tomando distancia del concepto de recuerdo, concebido como una especie de resucitación de un evento

pasado y vivido, que si bien sucede en el ahora, es de carácter esencialmente lingüístico y cognitivo. La función de la memoria es proteger las impresiones del pasado. Su singularidad se funda en la acción que despierta al sujeto movilizándolo sus huellas hacia la creación de nuevos enunciados posibles.

Búsqueda y reconocimiento son también reconstrucción que permite la elaboración crítica sobre lo acontecido y restituyendo al sujeto y a la comunidad su capacidad de confrontación, discusión y enunciación no sólo del pasado sino también de los futuros posibles.

En esta discusión permanente en el espacio social, donde lo individual persiste junto a lo colectivo, aparece el aspecto dialéctico para evitar la totalización del relato.

Entendemos, entonces, que nos aproximamos al concepto de memoria: cuando decimos que resignificar espacios es una forma de conectar el pasado con el presente de una manera crítica, presuponiendo un sujeto activo, no pasivamente receptivo sino uno responsable para crear y re-crear porvenires.

2.4.2 ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL MEMORIAL

AGUA

En todas las culturas en general el agua es sinónimo de vida, fluidez, calma y poder. El agua dibuja y desdibuja una y otra vez con cada llegada. Su aparente quietud nunca es verdadera, es parte de nuestro cuerpo y de las cosas por doquier; y como la vida, se abre camino, deshaciendo a su paso lo que obstaculiza su continuo ocurrir. Ora deviene fuerza transformadora cuando regenera y purifica en su acontecer lo que toca, ora es potencia desmedida y apaga, arrasa y vuelve a configurar un escenario posible².

En síntesis, el AGUA destaca un lugar de privilegio en el programa de Los Promotores, que aparece como uno de los elementos simbólicos propuestos para el Memorial, por los familiares de las víctimas y debe ser integrado a la propuesta. En el relato de los familiares, el elemento agua es rememorado en su sonoridad, como transcurrir que remite al momento de rescate.

Se deberá incorporar este concepto como tema de proyecto de la manera que cada participante crea más conveniente, en función de las estrategias adoptadas, y se juzgará el modo pertinente de ingreso de esta variable en el proceso y su producto.

LUZ

“Un espacio implica la conciencia de las posibilidades de la luz. No puedo definir al espacio como tal si no tiene luz natural. El espacio de un edificio debe poder leerse como una armonía de espacios iluminados”³.

En el mismo sentido planteado por Kahn, entendemos que la LUZ es un recurso fundamental a la hora de crear espacios que provoquen la reflexión, la introspección, el pensamiento. La música en estratégica combinación con la luz conforma un binomio sin igual capaz de crear situaciones emotivas únicas.

Ahora bien, en el contexto dado, y a partir del relato de los familiares, este recurso es valorado como “Haz de Luz”.

“Haz de Luz” que alumbró y permitió continuar la búsqueda en los momentos angustiantes posteriores al hecho trágico. “Haz de Luz” que recuerdan o presentifican en el hueco del ascensor después del derrumbe marcando un trayecto desde arriba hasta el subsuelo. “Haz de Luz” que atraviesa las ruinas dejadas por la explosión.

La Asociación Civil “Salta 2141 - Memoria y Justicia” se identifica con la imagen de una estrella asociada al número 22. Esta identificación es interpretada, en el relato de los familiares, con la presencia luminosa de sus familiares en el firmamento. Son 22 puntos de luz que conforman una constelación.

Se deberá incorporar este concepto como tema de proyecto de la manera que cada participante crea más conveniente, en función de las estrategias adoptadas, y se juzgará el modo pertinente de ingreso de esta variable en el proceso y su producto.

ÁRBOL

“Árbol, siempre en medio de todo lo que te rodea, árbol que saborea la bóveda entera del cielo.” Poemas franceses, Rilke.

El árbol, aparece como referencia de múltiples asociaciones en las diferentes culturas del mundo, como así también, posibilita distintas lecturas desde el pensamiento complejo, el estudio de los sistemas vivos y su organización, hasta comprender las matemáticas.

El ÁRBOL, como conexión entre tierra y cosmos, representa en sus múltiples simbologías una visión del cosmos entero. Como criaturas vivas que proveen de protección, medicina, combustible, techo, belleza, esperanza,

² Gastón Bachelard en su libro *“El agua y los sueños”* ofrece una minuciosa descripción sobre el tema, propiciando múltiples imágenes y posibles análisis sobre las mismas.

³ Kahn, Louis: *“El sol nunca supo de su grandeza hasta que incidió en la cara de un edificio.”*

comodidad e inspiración.

Simboliza la inmortalidad, la fuerza, la fertilidad y majestuosidad; se los asimila a los seres humanos en sus tiempos de crecimiento y maduración, como símbolos de la maternidad y paternidad, representan la sabiduría, la regeneración y la eternidad.

Conector de los tres niveles del cosmos, el mundo subterráneo la superficie y el cielo, históricamente ha cautivado al ser humano, siendo motivo de lecturas, pensamientos y sueños; actos colectivos, veneraciones y ritos fundantes.

El árbol que ocupa la vereda de Salta 2141, es el natural sobreviviente de la tragedia, por lo que, por pedido expreso de los familiares, debe ser preservado y puesto en valor, como elemento compositivo de la propuesta. Este árbol, se erige como elemento simbólico con el que ellos se identifican, y es el mismo en torno al cual se reúnen todos los días 6 de cada mes como recordatorio a las víctimas.

Quedará a criterio del proyectista la incorporación de otros elementos de forestación en la propuesta, teniendo en claro que su inclusión no reste jerarquía al árbol precitado.

2.5. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA “ASOCIACIÓN CIVIL SALTA 2141 - MEMORIA Y JUSTICIA”

2.5.1 OBJETO Y DENOMINACIÓN

En la ciudad de Rosario, el 28 de febrero de 2018, se constituye la “Asociación Civil Salta 2141- Memoria y Justicia”, con Personería Jurídica, pudiendo establecer delegaciones y/o filiales en cualquier punto del país.

El fin de ésta es bregar, estimular, promover y propender a la memoria activa del suceso ocurrido el 06 de agosto de 2013 en el conjunto residencial nombrado como Salta 2141, de la ciudad de Rosario. La misma se conforma sin fines de lucro y no reporta ventajas económicas para los asociados e integrantes del órgano de administración y fiscalización.

2.5.2 ACTIVIDADES

En tanto al objeto social, la misma tiene como objetivos:

a - Buscar el bien común en sentido amplio, sin perseguir fin de lucro alguno.

b - Investigar, prevenir, promover, y concientizar sobre los riesgos, estudio de causas y efectos de Salta 2141, así como otras similares o no.

c - Fomentar el desarrollo integral, moral e intelectual de sus asociados y allegados, a cuyo efecto habilita su sede social.

d - Organizar actos, charlas y/o conferencias, participando en aquellas actividades relacionadas con sus fines, que desarrollen entidades a las que la asociación es afín.

e - Promover el desarrollo y la reparación integral de los daños causados a los asociados familiares de víctimas fatales, y damnificados en sentido más amplio. Para ésto propicia la realización de actos de extensión cultural, científicos, de caridad y de educación popular; exposiciones plásticas, representaciones teatrales, conciertos musicales, conferencias, como así también la organización de espectáculos que, concordantes con los fines de la Asociación, creen espacios para el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas en las que la entidad se programen; crea y dicta cursos públicos en general sobre la prevención de este u otro tipo de tragedia.

f - Fomentar la solidaridad y relaciones con locales y del extranjero.

g - Impulsar el desarrollo y protección integral, de familiares de víctimas fatales y personas afines de Salta 2141, colaborando, informando y peticionando, con las Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

h - Concientizar sobre los riesgos creados y las secuelas en la manipulación irresponsable de instalación de gas domiciliaria como de otros servicios básicos.

i - Rememorar el aniversario las víctimas fatales de la tragedia de Salta 2141, por la Memoria.

j - Peticionar, participar y buscar el esclarecimiento judicial de lo sucedido, y la responsabilidad de la tragedia de Salta 2141, al igual que de otras similares.

k - Peticionar ante Autoridades Judiciales, Administrativas, Ejecutivas, Legislativas, Administrativas y Empresariales, el esclarecimiento de lo sucedido en Salta 2141, como asimismo la protección, reparación y asistencia integral de los familiares, allegados y afines a víctimas fatales, y la sociedad en general.

l - Asumir la representación de sus asociados en asuntos que afecten su actividad ante los Poderes Públicos y Entes Privados.

m - Bregar, estimular y propender a la memoria activa del suceso del 06 de agosto de 2013, en el edificio Salta 2141.

n - Fomentar el desarrollo y la promoción de la utilización de energías renovables, fundamentalmente aquellas que reemplacen o sustituyan el gas de red o envasado.

2.6. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA N° 5932 “CARLOS GUASTAVINO”

2.6.1. A MODO DE RESEÑA

El Instituto fue creado en 1987 con el nombre de *Instituto Provincial del Profesorado de Música N° 5932* dependiendo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación hasta el año 1994, en el que fue transferido a la administración provincial. En la actualidad el ISPM N° 5932 depende pedagógica e institucional de la Subsecretaría de Educación Artística y Desarrollo Socioeducativo del Ministerio de Innovación y Cultura.

Desde su creación ha desarrollado una vasta e ininterrumpida labor en Rosario y la Región tanto en lo curricular a través de la formación docente en arte, como en actividades de extensión a la comunidad promoviendo ensambles instrumentales vinculados a la música popular.

La oferta educativa que dicta “el Guastavino” es la de Profesor de Música con 4 años de duración y título con validez nacional para la enseñanza en el sistema educativo formal y obligatorio (niveles inicial, primaria y secundaria). Asimismo cuenta con un ciclo propedéutico de 2 años de duración destinado a los aspirantes a ingresar a la carrera que no acrediten saberes musicales previos.

Cuenta con egresados y docentes de reconocida trayectoria a nivel mundial que enriquecen y dan prestigio a la institución desde su labor.

Actualidad

La población actual del ISPM N° 5932 es de 603 personas entre estudiantes, plantel docente y asistentes escolares.

La institución de nivel terciario funciona de lunes a viernes de 17 a 23 horas en un inmueble ubicado en calle Santa Fe 1154 de la ciudad de Rosario, compartiendo instalaciones con la Escuela Provincial de Música N° 5030 dedicada a la educación musical a nivel vocacional y a la formación artística para las industrias culturales (FAPIC).

Desde el año 2014 el ISPM N° 5932 viene sosteniendo un incremento de su matriculación anual, hecho éste que ha motivado el desdoblamiento de cursos habilitando una nueva comisión por materia del plan de estudios vigente. Por la dinámica propia de la enseñanza musical, sumado a la alta ocupación del inmueble, en el año 2017 el Ministerio de Innovación y Cultura decide el alquiler de un inmueble a efectos de habilitar un anexo del ISPM N° 5932 mejorando las condiciones pedagógicas y laborales. Dicho inmueble se ubica en calle Santa Fe 1429.

Proyección

Como expectativa se prevé habilitar, en el corto plazo, una sección más (3 comisiones por año), y la ampliación al turno mañana, así como incrementar las propuestas artísticas con la comunidad⁴.

2.7. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL MEMORIAL

PLAZA PÚBLICA / MEMORIAL

Es objeto primordial de este Concurso de Anteproyectos, destinar la planta baja en su totalidad, al uso de los espacios destinado al Memorial y la Asociación Civil y aunque ya mencionado en Criterios Particulares (Ítem 2.2.3) a pedido de los familiares de las víctimas de la tragedia, ninguno de estos espacios podrá ubicarse en subsuelo, ya que hasta el momento, expresan hallar en ese espacio la angustiante presentificación del encuentro de los cuerpos de las víctimas de este hecho.

A consecuencia y en respuesta a esta solicitud, el área de subsuelo no contendrá ningún espacio ligado a Memorial y por ende, no debe haber vinculación de ningún tipo (visual, física, auditiva, etc.) con el mismo.

Como se ha dicho con anterioridad en estas bases (ver Ítem 2.2.3) el espacio del Memorial debe caracterizarse como una Plaza Pública, pero su funcionamiento aunque público, no necesariamente coincida en el uso que este tipo de espacio urbano tiene en la ciudad. En este caso, aparte de contener los elementos que actúan como recordatorio en el sentido de sostener la Memoria, se ha de tener en cuenta la capacidad en términos dimensionales y de funcionamiento que el lugar posea para albergar los eventos, que todos los 6 de cada mes, se realizan conmemorando la tragedia, en forma de actos masivos, reuniones y discursos con audiencia pública, que cobran mayor importancia, trascendiendo lo estrictamente local, los 6 de agosto de cada año.

Se debe considerar en estos casos la posibilidad de generar una zona de escenario temporal y el área anexa destinada a los oyentes; también ya mencionado en estas bases, no debemos pasar por alto el hecho que, actualmente en estos actos para el aniversario, los congregados, lo hacen en torno al jacarandá sobreviviente, suceso que debe seguir siendo posible tras esta intervención.

2.8. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DE LA “ASOCIACIÓN CIVIL SALTA 2141 -MEMORIA Y JUSTICIA”

SALA DE CAPACITACIÓN

La Asociación Civil, integrada por los familiares de las víctimas de salta 2141, tal como se menciona en el ítem 2.5.2 de estas Bases, llevará a cabo cursos, charlas de interés, proyecciones, exposiciones y capacitaciones varias, donde se propone generar un ambiente pedagógico con respecto a temas vinculados al hecho. Para esto debe disponerse de un sitio, a la manera de sala de usos múltiples, apto para tales fines.

Su ubicación se prevé en las inmediaciones del acceso al conjunto y en contacto directo con el área del

⁴ Información complementaria disponible en Anexo IV

Memorial.

Deberá ser accesible al público en general, de manera independiente al Instituto del Profesorado de Música. Este espacio tendrá capacidad para 140 personas cómodamente sentadas como mínimo. Contará con su respectiva área de equipamiento, más un espacio de guardado de ropa, todo de uso exclusivo. El equipamiento previsto, permitirá la proyección de todo tipo de eventos audiovisuales; vídeo proyección, proyecciones digitales y demás productos multimedia.

La tecnología a utilizar para su materialización deberá garantizar aislación y acondicionamiento acústico y térmico suficiente .

Debido a la diversa y masiva audiencia prevista, debe considerarse la proximidad a espacios de servicios en la planta baja. (sanitarios y office).

SALA DE REUNIONES / ARCHIVO

La Asociación Civil contará con una sala de reuniones, para uso sus integrantes, con capacidad para 50 personas; la que contendrá además de un espacio de archivo para el guardado de documentación propia.

SERVICIOS

Se dispondrá de una zona de sanitarios y un office mínimo para satisfacer los requerimientos. Estos servicios se disponen a abastecer las diferentes actividades que se plantean en la planta baja del complejo, por lo que deben permitir horarios y usos diversos.

En tanto lo dicho oportunamente sobre la accesibilidad, se tenderá a maximizar los criterios de inclusión más allá de lo estrictamente reglamentario y la propuesta deberá contar con sanitarios accesibles para todos los usuarios posibles.

Se especifican superficies en el Anexo VI, para usos y cantidades aproximadas. (Ver reglamento de Edificación de Rosario)

2.9. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL “INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA N° 5932 - CARLOS GUASTAVINO”

HALL DE INGRESO

Deberá guardar la jerarquía adecuada al complejo edilicio que sirve, facilitando una rápida orientación del público hacia las áreas principales del establecimiento educativo.

Este área deberá vincularse con el espacio público de la calle de la manera más directa posible.

ESPACIOS PARA EL DICTADO DE CLASES

CONSIDERACIONES GENERALES

El Instituto Superior del Profesorado de Música se compone principalmente de espacios dedicados a la producción y procesamiento de sonido, y como tal este aspecto es determinante en el proceso de conformación de los mismos y en la elección de la tecnología material asociada.

En este sentido se ha de tener en cuenta que determinadas geometrías favorecen o no la acústica interior de los espacios que definen. En el caso de las aulas, boxes y salas de ensayos, la eliminación de salientes, resaltos y estrangulamientos en su definición espacial, complementada con una decisión constructivo-material acorde, representará una buena elección en principio.

Desde este ángulo, los cerramientos en general de los distintos espacios destinados a la ejecución de instrumentos musicales deberán poseer el necesario nivel de aislación sonora para evitar la contaminación acústica en el entorno inmediato (masividad del cerramiento). Interiormente presentaran superficies absorbentes, conforme a un buen desempeño acústico, en tanto esto es determinante para el buen desarrollo de las actividades previstas. (absorción, tiempos de reverberación, amortiguamiento, etc.)

En consonancia con lo anterior, los pisos de las aulas y boxes podrán ser de madera u otro material, que a criterio de los proyectistas, garantice la mejor la acústica de las aulas destinadas a la ejecución de música y el mayor confort y seguridad para los usuarios en clases de expresión corporal. Asimismo deben considerarse los daños que podrían ocasionar instrumentos pesados como chelos, baterías y otros elementos en este tipo de pisos. Debe tenerse en cuenta que en ciertas clases, podrá marcarse el pulso en el suelo, (40 personas al mismo tiempo, caminando o golpeando el piso con los pies al mismo tiempo) situación que puede ocasionar vibraciones o movimientos que deberán ser considerados por los proyectistas. Por esto, deberá prestarse particular atención a la distribución, en tanto la compatibilidad o no de espacios que se ubiquen superpuestos en las diferentes plantas del edificio.

Mención especial requieren las aberturas de ingreso a cada aula y/o box, que deberán constituirse como un mecanismo de trampa acústica para evitar contaminaciones en este sentido. Los elementos de iluminación y ventilación, por lo dicho, deben asegurar la aislación de ruidos para con el exterior. Como sugerencia, las puertas de las aulas pueden ser dobles (cámara con dos puertas) y las ventanas proyectadas poseerán vidrio tipo DVH para mejorar las condiciones de aislación sonora, así como las térmicas.

Los pasillos deben ser amplios para permitir la circulación de instrumentos musicales voluminosos y se incorporará un montacargas de dimensiones suficientes para trasladar todo tipo de equipamiento o instrumentos de estas características, se tendrá en cuenta la claridad de los recorridos y la inmediatez de las áreas que requieran intercambio de estos equipos.

A los efectos de clarificar las condiciones técnico-espaciales necesarias, más allá de lo mencionado puntualmente, se sugiere a los participantes la visita a las instalaciones actuales del Instituto, motivo de este Concurso, o a la sede de otra institución de la misma índole con el fin de familiarizarse *in situ*, con las actividades propias de este tipo de establecimiento.

Se ha de tomar nota que sólo los locales denominados más abajo como aulas, lo son a los efectos del Reglamento de Edificación que las establece como locales de 1º clase. Los denominados como boxes no entran en esta categoría, por lo tanto no tienen obligación de iluminación y ventilación natural, por lo que sus condiciones quedan a criterio de los proyectistas.

AULAS

AULAS CLASES GRUPALES MÚSICA

Deberán tener una capacidad para 40 personas realizando actividades musicales que requieren intervención del cuerpo y la presencia de al menos un instrumento por persona. Puede a su vez, funcionar como aula para clases teóricas.

Deberá considerarse además la inclusión de un piano vertical junto a elementos habituales para el dictado de clases. (pizarrón, etc.) Deberá alojar espacios de guardado (armarios).

Cantidad: 2

AULAS CLASES GRUPALES MÚSICA DIVISIBLES

Las consideraciones son similares al ítem anterior, con la salvedad de contar con un divisorio, móvil o removible, que garantice las condiciones de aislación entre ambos espacios.

Cantidad: 4

BOXES

BOX PRÁCTICA DE CONJUNTO/ CÁMARA

Deberá contener espacio para ubicar un piano vertical y 5 personas tocando un instrumento.

Cantidad: 4

BOX INSTRUMENTOS

Deberá contener espacio para ubicar un piano vertical y 3 personas tocando un instrumento musical.

Cantidad: 6

BOX INSTRUMENTOS DIVISIBLES

Con las mismas característica planteadas anteriormente. Posibilidad de ser divididas en espacios más pequeños para 2 personas tocando instrumentos en simultáneo.

Cantidad: 4

BOX PARA PIANO

Tipo A: que albergue a 2 pianos de cola (c/u 1,51m x 1,79m).

Cantidad: 1.

Tipo B: que albergue un piano de cola (1,51m x 1,79m) y uno vertical (1,56m x 0,65m).

Cantidad: 1.

Tipo C: que albergue un piano de cola (1,51m x 1,79m).

Cantidad: 2.

SALAS

SALA PERCUSIÓN CON ALMACENAMIENTO

Será un amplio espacio de trabajo con un área de almacenamiento de instrumentos voluminosos de percusión. Deberá poseer un alto nivel de insonorización y acondicionamiento acústico. Se recomienda su ubicación en subsuelo.

Cantidad: 1

SALA PERCUSIÓN

Ídem ítem anterior, sin espacio de almacenamiento.

Cantidad: 1

ESPACIOS EQUIPAMIENTO

BIBLIOTECA

Debe considerarse que además de libros, partituras y CDs, la biblioteca deberá permitir almacenar instrumentos voluminosos (por ejemplo: un contrabajo), equipamiento específico: proyectores, cañones, pianos eléctricos, equipos de audio, xilófonos, metalófonos, guitarras, etc y en menor medida material bibliográfico. Su función es el préstamo, por lo que solo contará con una zona destinada a la atención y otra de depósito. Existe la posibilidad que la misma sea abierta a la comunidad, lo que hace relevante su ubicación.

SALÓN DE ACTOS / AUDITORIO

Contará con un escenario elevado y deberán disponerse asientos a la manera de gradas, las cuales podrán ser fijas o de posición variable. La posición relativa de las butacas tanto en planta como en sección habrá de garantizar visuales óptimas para todo espectador de la sala. La geometría y materialización de los cerramientos y cielorrasos también debe ser objeto de profundo estudio a fin de obtener una eficaz acústica interior que provea una excelente audición desde cada sector en particular. Se deberá resolver la situación ideal, que permita la ubicación sobre el escenario de una orquesta sinfónica (pequeña) junto con un gran piano de cola. Se dispondrá de uno o varios sectores para la inclusión de discapacitados.

Este auditorio estará equipado con una **Sala de Control** de medianas dimensiones, que oficiará de sitio para instalación de dispositivos de grabación, proyecciones audiovisuales, traducción, etc.

Como en la mayoría de los casos y este no es la excepción se debe tener presente el tema de la aislación sonora desde y hacia el exterior, por lo cual, aparte de las soluciones técnicas para la resolución de su envolvente se recomienda tener en cuenta su ubicación en el predio. Siguiendo con el tema de su ubicación, el acceso masivo al mismo y el posible ingreso/egreso de instrumental en relación a su proximidad con la vía pública, son factores importantes a la hora de toma de decisiones.

Deberá contar con sanitarios públicos accesibles en las inmediaciones y el área destinada a foyer será deducida de la destinada a circulaciones generales.

SALÓN MULTIMEDIA / SALA DE ENSAYO / SUM

Se trata de un salón insonorizado y acústicamente acondicionado; equipado con recursos y dispositivos técnicos de índole variada. (proyección, sonido, etc). En este espacio se planea la realización de ensayos de diferentes tipos de agrupaciones, (coros, orquestas de cámara, grupos de rock o rock contemporáneo, etc.) de hasta 20 o 30 personas tocando diversos instrumentos, (guitarras, bajos, baterías, etc.) a los que debemos sumar los equipos auxiliares asociados. (amplificadores, parlantes, consolas, etc.) como dato extra, debe contemplarse espacio para un piano, en lo posible de ½ cola.

La cercanía al Auditorio, en tanto la posibilidad de compartir equipos e instrumentos sería conveniente considerarla.

Cantidad: 1

RESTOBAR / CAFETERÍA

Contará con un sector de cocina, área de mesas y mostrador de atención, en proporciones determinadas por los proyectistas. Deberá contemplarse su posición dentro del Instituto y la capacidad de generar visuales atrayentes, ya que existe la posibilidad abrirlo a la comunidad .

ESPACIOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVOS

Conforman un área de oficinas, que contarán con servicios sanitarios y kitchenette, de uso no exclusivo.

RECTORÍA

Oficina.

REGENCIA

Oficina.

SECRETARÍA / ALUMNADO

Con espacio suficiente para el trabajo de 7 personas y atención al público. Se tendrá en cuenta la posibilidad de independizar en boxes, uno por cada escritorio o mantener un único espacio. Deberá alojar armarios, ficheros e impresoras.

Se debe considerar un futuro crecimiento, a incorporar lugar de trabajo para 2 personas más.

SALA DE PROFESORES

Sala para reuniones y estar.

ARCHIVO

CENTRO DE DATOS

Alojará servidores, routers y otros dispositivos informáticos de soporte administrativo.

SALA CENTRO DE ESTUDIANTES / FOTOCOPIADORAS

Alojará fotocopiadoras y mostrador para atención al público.

ÁREA DE SERVICIOS

TALLER DE MANTENIMIENTO

Se ocupará de la reparación de elementos de infraestructura y del mobiliario escolar. Debe garantizar el uso, guardado e instalación de maquinarias y herramientas. Contará con un espacio destinado al depósito de útiles para el mantenimiento del edificio (luces, escaleras, etc) y el arreglo de las aulas. Deberá contemplar un zona de descanso para el personal de mantenimiento.

DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE RECURSOS E INSUMOS

Servirá para el guardado de resmas de papel, tonner, carpetas, etc.

DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

SALA DE MÁQUINAS / CISTERNA

Esta sala albergará el equipamiento necesario, entre otros, para asegurar un óptimo nivel de climatización dentro del Instituto. Otros equipamientos constituyen; tableros electricidad, seguridad y alarmas, comunicaciones, etc.

CASILLEROS

Serán distribuidos estratégicamente dentro del edificio.

SANITARIOS

El servicio sanitario total, se halla compuesto de baños para ambos sexos, junto con los destinados a discapacitados. Existe la posibilidad de plantear algunos usos comunes o superpuestos en el presente, que pueden ser compartidos en mayor medida en el futuro. Esto requiere de un estudio pormenorizado en función de estos cambios posibles. En cuanto a sus cantidades y dimensiones se dividirá la totalidad de superficie destinada, por pisos a servir, algunos de los cuales según lo expresado en este programa de requerimientos sumarán un office de pequeñas dimensiones. La cantidad y tipo de artefactos, dependerá del número de personas a servir y su cálculo se hará según el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario.

ESTACIONAMIENTO

Solo se prevé un estacionamiento de cortesía, puntualmente, en alguna zona estratégicamente destinada a tal fin, dentro de los límites del predio y lo menos invasiva posible. Este único módulo de estacionamiento, amplio, dará lugar a resolver situaciones tales como son; las de carga y descarga de mercaderías y objetos voluminosos, el apeo de personas con discapacidad, el arribo de servicios de urgencias médicas, etc. Lejos de expresarse como tal, este espacio necesariamente, se integrará perceptivamente a la estructura espacial de la plaza de acceso que caracteriza al Memorial. Se sugiere que se incorpore en el área destinada a ingreso al Instituto Superior del Profesorado de Música N° 5932 "Carlos Guastavino".